

EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA: DERECHO,
SERVICIO, BIEN

MÓNICA PATRICIA CORENA SALAZAR

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FACULTAD DE EDUCACIÓN
MAESTRÍA EN EDUCACIÓN
BOGOTÁ, D.C.
2016

EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA: DERECHO,
SERVICIO, BIEN

MÓNICA PATRICIA CORENA SALAZAR

Trabajo de grado para optar al título de Magíster en Educación

Director

Dr. RENE GUEVARA RAMIREZ

Doctor en Ciencias Sociales con especialidad en Sociedad y Educación

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FACULTAD DE EDUCACIÓN
MAESTRÍA EN EDUCACIÓN
BOGOTÁ, D.C.
2016

Nota de aceptación

Firma del jurado

Firma del jurado

Para todos los efectos, declaro que el presente trabajo es original y de mi total autoría. En aquellos casos en los cuales he recurrido al trabajo de otros autores o investigadores, ubico los respectivos créditos y referencio las obras consultadas.

DEDICATORIA

A los seres que amo. Mi familia.

A mi corazón, mi certeza y puro amor.

A mis maestros, amigos de la vida y para toda la vida.

AGRADECIMIENTOS

Gracias, maestro René Guevara Ramírez.


Culminar un trabajo arduo, riguroso, complejo, pero apasionante es un verdadero placer, especialmente cuando se realizó bajo el cuidado y tutela de un GRAN MAESTRO que con su ejemplo, disciplina y rigor académico no escatimó detalle alguno para transformar y perfeccionar las maneras de aprender, desaprender, comprender y expandir el conocimiento.

Gracias por aceptarme en su línea de investigación POLITIA, ese fue el primer gesto de generosidad y confianza que usted depositó en mí, cuando inicié este proceso de formación posgradual.

Gracias por dejarme ver que existe otra posibilidad de hacer investigación, también rigurosa, exigente y apasionante.


Gracias por desafiar mis límites y confrontar el saber, la utilidad y proyección de una investigación. Resultado de ello es la culminación del proceso materializado en este documento que, sin su ayuda incondicional, presencia respetuosa, vigilancia cautelosa, disponibilidad, paciencia y corrección oportuna, no tendría el significado y el valor que hoy tiene.

Gracias maestro.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Universidad de Pedagogía</i>	FORMATO	
	RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE	
Código: FOR020GIB	Versión: 01	
Fecha de Aprobación: 10-10-2012	Página 1 de 4	

1. Información General	
Tipo de documento	Tesis de Grado de Maestría de Investigación
Acceso al documento	Universidad Pedagógica Nacional. Biblioteca Central
Título del documento	Educación superior en Colombia: Derecho, Servicio, Bien.
Autor(es)	Corena Salazar Mónica Patricia
Director	Guevara Ramírez René
Publicación	Bogotá. Universidad Pedagógica Nacional, 2016. 93 p.
Unidad Patrocinante	Universidad Pedagógica Nacional
Palabras Claves	EDUCACIÓN SUPERIOR, DERECHO, BIEN, SERVICIO, CAMPO, HABITUS

2. Descripción
<p>Esta Tesis de grado de Maestría de Investigación constituye un esfuerzo por revisar la configuración de la educación superior en Colombia entre los años 1820 y 1980 desde la teoría de campo de Pierre Bourdieu, a partir de las tensiones constitutivas de las confrontaciones propias de este periodo de la historia colombiana, que surgieron como resultado de las comprensiones antagónicas de la educación como derecho, como servicio o como bien público.</p> <p>Con el fin de distinguir el discurso de las medidas concretas del Estado en relación con la educación superior, se propondría como objetivo general analizar las tendencias estructurales con las que se habría desarrollado el sistema de educación superior y las políticas del Estado colombiano en torno a la educación superior como derecho, como bien y como servicio público, en el contexto de los antagonismos presentes en el periodo 1820 a 1980.</p> <p>Para lo cual fue necesario perfilar como objetivos específicos: La reconstrucción del contexto histórico de la educación superior en el país. Así como también, identificar las tensiones producto de las apuestas ideológicas —como la oposición público-privado— y los antagonismos producto de la reproducción social de los sectores público y privado en la oferta educativa, como respuesta a los desafíos de las universidades. Y un análisis documental desde la perspectiva sociológica de Pierre Bourdieu, en el que se hizo uso de archivos de los aspectos jurídicos de las universidades, informes y actas constitucionales, reseñas históricas, proyectos de ley, exposiciones de motivos de las reformas —y algunos debates—, debates al interior de las universidades, memorias de los ministros de educación, seminarios de rectores y artículos publicados en revistas propias de los partidos políticos y diarios oficiales, entre otros.</p>

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Investigación de la Pedagogía</i>	FORMATO	
	RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE	
Código: FOR020GIB	Versión: 01	
Fecha de Aprobación: 10-10-2012	Página 2 de 4	

3. Fuentes

Las fuentes objeto de estudio, revisión y análisis en esta Tesis de grado de Maestría de Investigación son: Teóricas -Sociología de Pierre Bourdieu-; Históricas -Memorias de los ministros de educación, seminarios, informes y reseñas-; Legislativas -Constituciones, leyes, decretos, actas, resoluciones, debates, proyectos de ley, exposiciones de motivos y reformas-.

Bourdieu, P. (1984/2003). *Cuestiones de sociología*. Madrid: Ediciones Istmo.

Bourdieu, P. (2000). *Poder, derecho y clases sociales*. Bilbao: Editorial Desclée de Brouwer, S.A.

Bourdieu, P. y Wacquant, L. (1992/2012). *Una invitación a la sociología reflexiva*. Buenos Aires: Siglo XXI editores.


Ulloa, J. y Cuervo, A. (1885). *Acuerdo sobre la reforma constitucional. Documento histórico*. Bogotá: Asociación Colombiana de Profesionales Universitarios.

Uribe, A. J. (1904). Informe del ministro de instrucción pública al Congreso de la República. Recuperado de http://www.idep.edu.co/wp_centrovirtual/wp-content/uploads/2015/09/1904%20-%20Informe%20del%20Ministro%20de%20Instrucci%C3%B3n%20P%C3%ABlica%20al%20Congreso%20de%20Colombia.pdf. Consultado el 4 de mayo de 2016.

Vélez, B. (1920). *Memoria del ministro de instrucción pública al Congreso de la República*. Recuperado de http://www.idep.edu.co/wp_centrovirtual/wp-content/uploads/2015/09/1920%20-%20Memoria%20del%20Ministro%20de%20Instrucci%C3%B3n%20P%C3%ABlica%20al%20Congreso.pdf. Consultado el 14 de mayo de 2016.

Colombia, Congreso. Constitución Política 1 de 1821 o Constitución de Cúcuta. (1821). Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=13690>. Consultado el 13 de febrero de 2015.

Colombia, Congreso de la República. Ley 8 de enero 24. (1979). Por el cual se otorgan unas facultades extraordinarias para establecer la naturaleza, características y componentes del

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Universidad de Pedagogía</small>	FORMATO	
	RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE	
Código: FOR020GIB	Versión: 01	
Fecha de Aprobación: 10-10-2012	Página 3 de 4	


sistema de educación post-secundaria, se fijan requisitos para la creación y funcionamiento de instituciones públicas y privadas de educación post-secundaria, para reorganizar la Universidad Nacional de Colombia y las demás Universidades e Institutos Oficiales de nivel post-secundaria y para expedir las normas escalafón nacional para el sector docente y deroga unas normas. *Diario Oficial*, 35191. Recuperado de http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-103897_archivo_pdf.pdf. Consultado el 15 de mayo de 2015.

4. Contenidos

La investigación se consolida en cuatro capítulos. El primero de ellos se dedica a la apuesta teórico-metodológica, por lo que en él se realiza una aproximación a la perspectiva de investigación relacional de Pierre Bourdieu. En el segundo se abordan las tensiones presentes en las apuestas ideológicas partidistas que conllevarían a la oposición público-privado en la configuración de la educación superior en Colombia. En el tercero se lleva a cabo una reconstrucción histórica de la reproducción jurídica en el marco de la educación superior contenida en las reformas presentadas por algunos gobiernos, además de que se presenta la configuración de los procesos fundacionales de las universidades en Colombia como respuesta a las necesidades del país. Por su parte, el cuarto contiene la síntesis realizada de las reproducciones sociales antagónicas constitutivas de la configuración de la educación superior en Colombia entre 1820 y 1980. Para finalizar, se presentan las conclusiones, que giran en torno a la apuesta teórico-metodológica, así como los hallazgos e implicaciones de la investigación.

5. Metodología

La investigación es un análisis documental como apuesta teórico-metodológica desde la perspectiva relacional de Pierre Bourdieu, en la que se establecen relaciones entre campo — concebido como el conjunto de relaciones objetivas e históricas entre posiciones ancladas en ciertas formas de poder (capital)— y habitus —como el conjunto de relaciones históricas de los individuos bajo la forma de percepciones, apreciaciones y acciones (Bourdieu y Wacquant, 1992; p. 41)—. De allí que los agentes serían producto de la historia del campo, de la lucha intrínseca que definiría la dinámica de los agentes, las posiciones y disposiciones, en la configuración del sentido común, entendido como la apropiación práctica y espontánea del orden establecido por aquellos que poseerían el capital; es decir, por aquellos que legitimarían la producción y distribución desigual del capital a partir del poder simbólico que encarnan.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Investigación en educación</i>	FORMATO	
	RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE	
Código: FOR020GIB	Versión: 01	
Fecha de Aprobación: 10-10-2012	Página 4 de 4	

6. Conclusiones
<p>El lector encontrará los siguientes elementos constitutivos en la investigación: El primero corresponde a la apuesta teórico-metodológica y la construcción del objeto de investigación. El segundo presenta notas referentes a los hallazgos concernientes a la educación superior como derecho, servicio y bien. Por último, incluye la periodicidad fundacional como espacio, conjunto de posiciones distintas y coexistentes de la universidad en Colombia entre 1826 y 1980.</p> <p>De acuerdo con los objetivos propuestos para esta investigación, se podría afirmar que la contextualización en el escenario histórico de la educación en Colombia y el examen de los posicionamientos antagónicos permitieron extrapolar y, por qué no, desnaturalizar en el discurso, la comprensión de la educación como derecho, como servicio y como bien. En la comprensión tríadica de la educación superior como derecho, bien y servicio público, se podría establecer una periodicidad fundacional como “espacio, conjunto de posiciones distintas y coexistentes, exteriores las unas de las otras, por vínculos de proximidad, o de alejamiento” (Bourdieu, 1997; p. 28).</p> <p>Aunque entre 1820 y 1980 existirían diversas normas, no se contaría con un proyecto de educación superior y, por tanto, sería un riesgo afirmar que la educación superior se ha configurado como sistema, si se entiende por sistema un conjunto de normas relacionadas entre sí. De tal manera, el devenir de la universidad colombiana ha estado signada por contiendas y cambios que ha afrontado el país, con lo cual se ha constituido en expresión concentrada y práctica de la sociedad para promover y reproducir el capital cultural con el acceso al conocimiento, de tal suerte que de los años 80 en adelante quedarían consagradas las significaciones de educación superior en Colombia, resultantes de la institucionalización, como regularidades comprensivas sobre sus horizontes de sentido hasta el presente.</p>

Elaborado por:	CORENA SALAZAR MONICA PATRICIA
Revisado por:	GUEVARA RAMÍREZ RENÉ

Fecha de elaboración del Resumen:	19	10	2016
--	----	----	------

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO 1. PERSPECTIVA TEÓRICO METODOLÓGICA.....	6
Campo y distribución del capital	6
Dinámicas de las prácticas: habitus	7
Construcción del objeto de investigación	9
Configuración del campo de la educación superior en Colombia	13
CAPÍTULO 2: TENSIÓN ENTRE APUESTAS IDEOLÓGICAS.....	16
Oposición público-privado de la universidad colombiana	16
CAPÍTULO 3. REPRODUCCIÓN JURÍDICA DE LA UNIVERSIDAD EN COLOMBIA.....	22
Las primeras reformas	24
Creación de universidades por periodos de gobierno	31
Siglo XIX: 1826- 1886.....	32
Hegemonía conservadora:1900 -1930	36
“República liberal”:1930 -1946	38
Gobiernos conservadores: 1946 -1953	41
Dictadura militar:1953 -1958	43
Frente Nacional: 1958 -1974	44
“Nuevos” gobiernos liberales: 1974-1982	51
CAPÍTULO 4: LA REPRODUCCIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA.....	55
Confesional o libre	56
Conservadora o liberal.....	57
Pública o privada	59
Momento de la coalición política.....	61
Tiempos de reforma.....	62
CONCLUSIONES.....	68
REFERENCIAS.....	74

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Universidades fundadas en Colombia entre 1826 y 1886	35
Tabla 2. Universidades fundadas en Colombia entre 1900 y 1930	38
Tabla 3. Universidades fundadas en Colombia entre 1930 y 1946	39
Tabla 4. Universidades fundadas en Colombia entre 1946 y 1953	42
Tabla 5. Universidades fundadas en Colombia entre 1953 y 1958	44
Tabla 6. Universidades fundadas en Colombia entre 1958 y 1974	47
Tabla 7. Universidades fundadas en Colombia entre 1974 y 1982	53

INTRODUCCIÓN

Este trabajo de investigación se constituye en un esfuerzo por revisar la configuración de la educación superior en Colombia entre los años 1820 y 1980 desde la teoría de campo de Pierre Bourdieu, a partir de las tensiones constitutivas de las confrontaciones propias de este periodo de la historia colombiana, que surgieron como resultado de las comprensiones antagónicas de la educación como derecho, como servicio o como bien público.

Bajo el supuesto de que la sociedad demanda de la universidad una vocación de servicio público, se consideraría que ella debería rendir cuentas de su gestión educativa, y que tanto las universidades públicas como las privadas tendrían un compromiso de servicio público a la sociedad. De esta manera, se instala lo público no estatal, a la vez que se desplaza la responsabilidad del Estado sobre la dimensión pública a los nuevos actores con quienes ahora comparte la responsabilidad de educar. Así, educarse se convierte en una responsabilidad de los individuos, en quienes cobra importancia la capacidad de elegir dónde hacerlo.

Desde esta concepción, la universidad sería el espacio de encuentro en el que se materializan los ideales individuales, los desafíos sociales y los intereses políticos, enmarcados en los programas de formación que oferta y que son demandados por la sociedad. Por tanto, la universidad se comprendería como institución cuando se abre al encuentro con la sociedad y el conocimiento, de forma que generaría alternativas tanto de desarrollo económico como de identidad nacional.

Asumir que la educación es un servicio público implicaría asumir lo “público” como un proceso en continua construcción dentro del horizonte de interés común y convivencia ciudadana, como lo que es de todos y para todos. Entiéndase por “carácter público” aquello que es antagónico a lo privado, la convergencia de necesidades o situaciones individuales que se colectivizan y se visibilizan, se sacan a la luz, se muestra y se verbalizan, para luego materializar soluciones. Entonces, lo público sería aquello que concierne a todos los individuos en procura del bien

común, que les pertenece a todos y está al servicio de todos. Es el espacio de encuentro y de libre acceso en el que se discuten temas de interés general, así como de deliberación y toma de decisiones. Es la forma de representación de la sociedad civil y del Estado. Por ello, lo público incorporaría, a la luz de un Estado benefactor, derechos sociales y la noción de la redistribución de los bienes.

Así mismo, asumir la educación como derecho implicaría reconocer que los derechos son mandatos y que no son objeto de transacción alguna, por lo que afirmar que la educación es un derecho significaría que no es objeto de transacción y que, en sí, expresa un deber ser en relación con el derecho mismo. Al hablar de “bien público” se hace referencia a aquellas “cosas deseables”, por lo que no son mandatos absolutos y son objeto de transacciones para satisfacer deseos del hombre —sean estos objetos o servicios— en busca de un estado de bienestar. Afirmar entonces que la educación es un “bien público” implicaría aceptar que es aquello que genera satisfacción a los individuos. Para ello, debe cumplir con dos características fundamentales: la no rivalidad —es decir, que los individuos pueden acceder a él con un costo marginal igual a cero— y la no exclusividad —es decir, que proporciona beneficios de los cuales ninguna persona podrá ser excluida— (Arango, 2013; p. 207).

En consonancia con la Constitución Política de Colombia (1991), y en el marco del Estado Social de Derecho, la educación se configuraría como un derecho fundamental y un servicio público. Aquí, se entiende como servicio público aquel prestado por el Estado o por particulares, mediante delegación legal. Adicionalmente, se ratificaría la configuración de la empresa dedicada a la formación, se garantizaría la autonomía universitaria y se facilitarían los mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas a la educación superior (Constitución Política de Colombia, 1991; Arts. 68 y 69).

Como puede observarse, la educación superior se concibe desde este enfoque como un derecho cuya vía de satisfacción se da a través del servicio público. Sin embargo, y al mismo tiempo, se le otorga a la educación el carácter de “bien público” desde el enfoque económico presentado en el proyecto político. Por tanto, se ponen en evidencia dos concepciones de educación: una de carácter consumista —es

decir, como un bien deseable en sí mismo— y otra que la considera como una necesidad más que como un derecho (Lucio y Serrano, 1992). De esta diferenciación se desprenderían dos conceptos que invitan a la reflexión: cobertura y calidad. La cobertura es la respuesta que da la educación al desarrollo económico del país, según la cual se democratiza el saber y no se reconocen, a primera vista, distancias de formación entre las élites y el pueblo. A su vez, la calidad consiste en la oferta diversificada y segmentada de la formación profesional, dado que posee mayor flexibilidad con respecto a su acceso.

En un primer momento, lo público sería equivalente con lo estatal —con los servicios brindados por el Estado—, por lo que implica la investidura de atributo ineficaz, mientras que lo privado sería investido con el atributo positivo de lo público, que garantizaría eficiencia (Gentili y Levy, 2005). Bajo esta circunstancia, y dado que la educación forma parte de la finalidad social del Estado, la universidad pública en Colombia afrontaría tres conflictos en cuanto a la construcción de sociedad, en términos de: a) legitimidad, que se fundamenta por la contradicción presente entre la jerarquización y la democratización, cuando se privilegian intereses particulares y se genera selectividad en la distribución de bienes públicos, a la vez que se considera que la universidad es de la sociedad, por lo que es un bien público; b) hegemonía, dada la incapacidad de cumplir cabalmente sus funciones por un déficit funcional; y c) autonomía, en la medida en que su especificidad organizativa es puesta en tela de juicio y se pretende imponer modelos organizacionales aparentemente más eficientes.

La educación en Colombia se configuraría en medio de tensiones e intereses de carácter político, por lo que se reflejan dinámicas antagónicas expresadas en referentes partidistas, confesionales, gremiales y de elite, constitutivos de los procesos históricos. Como resultado de una posible ineficacia del Estado al asumir su responsabilidad social, y como respuesta a las necesidades y situaciones de la vida, surgiría la propuesta privada como aquella que garantizaría la solución individual de las necesidades desde la lógica del mercado, que se sintetizaría en la libertad de elegir más que en la obligación con los otros” (Gentili y Levy, 2005).

Desde la independencia, la construcción de un referente de nación habría estado en manos de las elites políticas e intelectuales, que privilegian los intereses particulares por encima de los colectivos —que, por cierto, no han existido como sentimientos colectivos nacionales—. En este escenario, tanto las elites políticas —por medio de la imposición de referentes partidistas y confesionales— como las gremiales habrían construido una sociedad política bifurcada en dos partidos.

Si bien la pregunta objeto de investigación es *¿cómo se configura la educación superior en Colombia durante los años 1820 – 1980?*, también cabría la pregunta acerca de si *¿habría existido un proyecto de educación superior pública en Colombia?*

El tema de la educación superior como servicio público en Colombia ha sido motivo de reflexión desde distintas perspectivas, publicadas en revistas especializadas y publicaciones institucionales, que giran en torno a investigaciones y análisis de estudios comparativos de la educación superior privada o pública a la luz de las reformas educativas.

Con el fin de distinguir el discurso de las medidas concretas del Estado en relación con la educación superior, se propondría como objetivo general analizar las tendencias estructurales con las que se habría desarrollado el sistema de educación superior y las políticas del Estado colombiano en torno a la educación superior como derecho, como bien y como servicio público, en el contexto de los antagonismos presentes en el periodo 1820 a 1980.

Para lo cual fue necesario perfilar como objetivos específicos: la reconstrucción del contexto histórico de la educación superior en el país. Así como también, identificar las tensiones producto de las apuestas ideológicas —como la oposición público-privado— y los antagonismos producto de la reproducción social de los sectores público y privado en la oferta educativa, como respuesta a los desafíos de las universidades. Y un análisis documental desde la perspectiva sociológica de Pierre Bourdieu, en el que se hizo uso de archivos de los aspectos jurídicos de las universidades, informes y actas constitucionales, reseñas históricas, proyectos de ley, exposiciones de motivos de las reformas —y algunos debates—, debates al interior de las universidades, memorias de los ministros de educación,

seminarios de rectores y artículos publicados en revistas propias de los partidos políticos y diarios oficiales, entre otros.

Los resultados de la investigación se consolidan en cuatro capítulos. El primero de ellos se dedica a la apuesta teórico-metodológica, por lo que en él se realiza una aproximación a la perspectiva de investigación relacional de Pierre Bourdieu. En el segundo se abordan las tensiones presentes en las apuestas ideológicas partidistas que conllevarían a la oposición público-privado en la configuración de la educación superior en Colombia. En el tercero se lleva a cabo una reconstrucción histórica de la reproducción jurídica en el marco de la educación superior contenida en las reformas presentadas por algunos gobiernos, además de que se presenta la configuración de los procesos fundacionales de las universidades en Colombia como respuesta a las necesidades del país. El cuarto, por su parte, contiene la síntesis realizada de las reproducciones sociales antagónicas constitutivas de la configuración de la educación superior en Colombia entre 1820 y 1980. Para finalizar, se presentan las conclusiones que giran en torno a la apuesta teórico-metodológica, así como los hallazgos e implicaciones de la investigación.

CAPÍTULO 1. PERSPECTIVA TEÓRICO METODOLÓGICA

Campo y distribución del capital

Un planteamiento inicial de Bourdieu consiste en que “el campo de poder es un campo de fuerza definido en su estructura por el estado de la relación de fuerzas entre formas de poder o distintos tipos de capital” (Bourdieu, 2006; p. 369). De acuerdo con estas palabras, y desde la perspectiva relacional de Pierre Bourdieu, el campo sería un sistema de fuerzas objetivas que se impone sobre objetos y agentes que se hallan en él, que posee principios reguladores y prescribe valores particulares que delimitan el espacio social en el que los agentes luchan, de acuerdo con la posición que en él ocupan, para cambiarlo o preservarlo. Se reconoce en este las formas específicas de capital —económico, cultural y/o social— con el que cada uno de los agentes contienden entre sí, y con el cual —o los cuales— se vestirían de poder y determinarían las relaciones de fuerza en la toma de posiciones dentro del campo.

El campo está conformado por agentes que se diferenciarán por su trayectoria social, sus intereses, posiciones y disposiciones —habitus—, que constituyen el capital específico, objeto de contienda en el campo social —relaciones estables—, cultural —incorporado, como disposiciones; objetivado, como bienes culturales; e institucionalizado, como titulación— o simbólico —poder, dominación o violencia—

Por otra parte, Bourdieu y Wacquant (1992) proponen que “los jugadores pueden jugar para aumentar o conservar su capital” (p. 137), de forma que el campo se configura como un conjunto de posiciones ocupadas por aquellos que poseen y son poseídos por un interés específico que les es propio y que determina su funcionamiento dentro del espacio que los circunscribe. De este modo, se configuran redes de relaciones entre posiciones en un espacio de posiciones estructurado con unas propiedades específicas. En el campo, las relaciones entre posiciones generan una lucha que se circunscribe por el principio de dominación, el

cual tendría como consecuencia el reparto de poderes considerado como la división del trabajo de dominación y la lucha por el principio legítimo de legitimación. Ninguno podría contentarse solo con existir —desprovisto de significación— en tanto que debería justificar su existencia. De allí se deriva que la estrategia de reproducción se convertiría en la posibilidad de preservar o aumentar el patrimonio, o de sostener o mantener la posición social.

Cada campo posee un campo de poder, que a su vez determina en sí mismo una dinámica al interior que se inclina hacia la dominación de aquellos que no poseen el capital en juego y que serían objeto de dominación y naturalización de prácticas con las cuales se institucionalizarían el principio dóxico del sentido común en la cultura que une —comunica—, separa —distingue— y legitima —justifica/prueba— al mismo tiempo.

Al establecerse en el campo redes de relaciones, es necesario identificar las diferencias posicionales de acuerdo con la distribución desigual de capital que está en juego para comprender las relaciones de poder —dominante vs. dominados— que configuran las relaciones de fuerza en el campo, lo que supondría la existencia de productores, consumidores, intermediarios, instituciones o instancias de consagración de bienes, así como de reconocimiento y legitimación. Esto indica que los agentes compiten por una oferta y demanda de capitales.

Dinámicas de las prácticas: habitus

Los agentes configurarían las relaciones de fuerza a partir de prácticas sociales aprehendidas, interiorizadas e incorporadas como producto de la historia, de las relaciones y de la trayectoria de los agentes. El habitus es el resultado de la acción organizada, es una manera de ser, un estado habitual, una tendencia, propensión, inclinación o disposición como reacción coherente y sistemática a las demandas del campo. De esta manera, da sentido y significado a los intereses objeto de la contienda dentro del campo.

Podemos comparar el campo a un juego (*jeu*) aunque, a diferencia de éste último, el campo no es el producto de un acto de creación deliberado, y sigue reglas o, mejor, regularidades que no son explícitas ni están codificadas. De manera que tenemos lo que está en juego (*enjeux*), que en su mayor parte es el producto de la competencia entre jugadores. Tenemos una inversión en el juego, la *illusio* (de *ludus*, el juego): los jugadores son admitidos en el juego, se oponen unos a otros, algunas veces con ferocidad, sólo en la medida en que coinciden en su creencia *doxa* en el juego y en lo que se juega, a lo que atribuye un reconocimiento fuera de todo cuestionamiento. Los jugadores acuerdan, por el mero hecho de jugar y no por medio de un “contrato”, que el juego merece ser jugado, que vale la pena jugarlo, y esta cohesión es la base misma de su competencia (Bourdieu y Wacquant, 1992, pág. 135)

Los agentes producen y reproducen estructuras de sentidos y significados bajo unas condiciones específicas, con las que se legitima una acción ejercida sobre los individuos con su propia complicidad, incluso de modo inconsciente, lo cual conlleva a los dominados a ejercer sobre sí mismos relaciones de dominación y aceptar su propio sometimiento; a esto se denomina “violencia simbólica”. Dicha acción se materializa con la reproducción social de la posición preponderantemente dominante. La violencia simbólica es un poder de construcción de la realidad que aspira a establecer un orden acorde con los intereses de los dominantes, quienes contribuyen a la integración de la clase dominante y a la integración aparente de la sociedad en su conjunto, de forma que propician la desmovilización y la legitimación del orden jerárquico, así como las distinciones entre unos y otros.

Bourdieu (2000) plantea también que “el poder simbólico es en efecto este poder invisible que sólo puede ejercerse con la complicidad de quienes no quieren saber que lo sufren o que incluso lo ejercen” (p. 88). De acuerdo con esto, la violencia simbólica es la transformación de las relaciones de dominación y de sumisión en una relación afectiva de fascinación, en la que existe un intercambio simbólico de prácticas difíciles de unir. Para Pierre Bourdieu, el regalo gratuito no existe, porque en un intercambio existe una lógica de reciprocidad en la que se alberga el reconocimiento de deudas aparentes por servicios prestados, que se convierte en agradecimiento. Los intercambios simbólicos tienen un precio como

expresión simbólica del consenso implícito, y el capital simbólico, cualquiera que sea, deberá ser percibido por algunos agentes dotados de categorías de percepción en el marco de la dominación simbólica, sustentada en el desconocimiento y en el reconocimiento en nombre de los cuales se ejerce.

Adicionalmente, Bourdieu (2012) muestra que “la violencia simbólica es esa violencia que arranca sumisiones que ni siquiera se perciben como tales apoyándose en unas ‘expectativas colectivas’, en unas creencias socialmente inculcadas” (p. 97), por lo que el poder simbólico no residiría en los sistemas simbólicos, sino que se definiría en y por una relación determinada entre quienes ejercen el poder y quienes lo sufren; es decir, donde se produce y se reproduce la creencia.

Por último, Bourdieu (2000) plantea que:

“los símbolos son los instrumentos por excelencia de la integración social: en tanto que instrumentos de conocimiento y comunicación, hacen posible el consenso sobre el sentido del mundo social, que contribuye fundamentalmente a la reproducción del orden social; la integración lógica es la condición de la integración moral” (p. 92)

Esto quiere decir que para comprender las relaciones objetivas es importante reconocer el habitus como las disposiciones que dan sentido al juego o contienda con unas características específicas, tales como el carácter jurídico resultado de los agentes dominantes y las estrategias como defensa de los intereses en juego.

Construcción del objeto de investigación

Si el campo es el conjunto de relaciones objetivas, un espacio de juego existente en cuanto tal, la educación superior se configuraría como campo, en tanto que apuesta teórica metodológica, mediante la identificación del conjunto de posiciones ocupadas por agentes que compiten por (un) bien(es) escaso(s) cuya acumulación remitiría a la concentración o distribución según las relaciones de

fuerza entre los agentes y los pesos específicos de sus recursos, operantes dentro del espacio que los circunscribe.

¿Cómo se configuraría la educación superior en Colombia durante los años comprendidos entre 1820 y 1980? A la luz del análisis documental se deberían tener en cuenta dos conceptos clave para Bourdieu. Por un lado, el campo como el conjunto de relaciones objetivas e históricas entre posiciones ancladas en ciertas formas de poder —capital—. Por el otro, el habitus como el conjunto de relaciones históricas de los individuos bajo la forma de percepciones, apreciaciones y acciones (Bourdieu y Wacquant, 1992; p. 41). El campo estructuraría el habitus, y este le daría sentido y valor a partir de las relaciones de conocimiento y condicionamiento. Entonces, el habitus es un sistema de disposiciones solo en relaciones determinadas —“en relación con”—, con el cual se producen discursos o se naturalizan prácticas (Bourdieu y Wacquant, 1992). De allí que los agentes serían producto de la historia del campo, de la lucha intrínseca que definiría la dinámica de los agentes, las posiciones y disposiciones, en la configuración del sentido común, entendido como la apropiación práctica y espontánea del orden establecido por aquellos que poseerían el capital; es decir, por aquellos que legitimarían la producción y distribución desigual del capital a partir del poder simbólico que encarnan.

De este modo, al configurar la educación superior como campo, se hace necesario señalar las relaciones objetivas —alianzas, conflictos o cooperación— y subjetivas —afinidad electiva o selectiva— (Téllez Iregui, 2002; p. 67), con lo cual se situarían en un tiempo y un espacio particulares las relaciones existentes entre posiciones y disposiciones de los agentes que contienden para dar sentido al campo a partir de los agenciamientos realizados para la legitimación de sentidos y significados de la educación superior en Colombia.

La educación superior configurada como campo y, en él, las relaciones de fuerza resultantes de los agenciamientos en la imposición de significados —la noción de servicio público—, se constituyeron en el objeto de investigación a partir de dos elementos: las estructuras objetivas —espacios de posiciones— y las estructuras subjetivas —disposiciones—, vinculadas entre sí, situadas y fechadas.

Con ello se pretende analizar los elementos constitutivos de la política de educación en el marco de la educación superior como poder simbólico y como acto de consagración garante de legitimidad otorgada por los agentes, sus posiciones y disposiciones de poder. En el campo se producen bienes, algunos de ellos cuantificables e intercambiables en el mercado, mientras que otros estarían considerados por el valor social que representan. Esto es resultado de una mezcla de producción histórica de bienes, lo cual significaría que la educación superior sería productora de bienes públicos —aquellos que no se producen para el mercado— y bienes privados

En el campo de la educación superior, la universidad en Colombia se circunscribe en un escenario complejo, se configura como un espacio de producción de capital cultural, y se relaciona con otros procesos como producto histórico de relaciones antagónicas entre lo público y lo privado, presentes en las transformaciones estructurales de la educación superior en Colombia. Esta situación exigió el reconocimiento de agentes dominantes/ortodoxia con un capital específico y unas posiciones determinantes en el ejercicio del poder —Estado, universidades, organizaciones y organismos internacionales— que establecerían las reglas de juego y las dinámicas de fuerza resultantes de las disposiciones y construcciones simbólicas. A su vez, el reconocimiento de los agentes dominados/heterodoxia —docentes, estudiantes y grupos familiares— que serían los productores y consumidores de bienes ofertados legítimamente por la ortodoxia. De allí que la naturalización de las nociones de educación superior y de servicio público sea el resultado de la aceptación del sentido común, incorporado desde el campo de políticas en educación, situado y fechado.

De acuerdo con Guevara Ramírez (2012):

La teoría de campos contribuye a develar el inconsciente histórico que subyace a las prácticas políticas de los universitarios mediante la construcción del microcosmos específico, la identificación de su capital en juego y los intereses vinculados, así como los habitus secundarios de los agentes concernidos dentro del campo.

Esta idea permitió la comprensión del tránsito de un conjunto de universidades hacia un sistema de educación superior, así como también se objetivaron el “campo” y las prácticas recurrentes producto de la encarnación de necesidades inmanentes del campo “habitus”, sin desconocer “la doxa” o sentido común, con los cuales se evidenciarían los agenciamientos a la luz de apuestas discordantes entre agentes e intereses que responden a la configuración de la oferta institucional, amparadas en posiciones y disposiciones consecuentes con los sentidos y las significaciones.

De acuerdo con la idea de Bourdieu y Wacquant (1992) acerca de que “el interés es un arbitrario histórico, una construcción histórica que solo puede conocerse mediante el análisis histórico, a posteriori, por medio de la observación empírica” (p. 156), se puede pensar que el sistema de educación superior en Colombia se configuraría en medio de significaciones antagónicas legitimadas en la historia desde el siglo XIX, en el que se circunscriben sentidos comunes heredados, impuestos y aceptados simbólicamente, que se materializaron en dos modelos universitarios —confesional católico y estatal laico— tendientes a obtener el control del andamiaje educativo del sistema de educación superior correspondiente a la hegemonía política propia de cada momento histórico. Con ello, se lograba una sutil imposición y dominación de acuerdo con los intereses en juego, de forma que se creaban estrategias de reproducción en el espacio social denominado educación superior. El asunto de estudio en particular remite a la violencia simbólica, en tanto que sería recurso concentrado en el Estado y en quienes, a través de él, imponen significaciones en medio de las relaciones de fuerza implicadas en dicha imposición. Esta situación remitiría a la naturalización de conceptos, sentidos y significaciones.

Debido a que “el espacio social de Bourdieu se constituye a partir de tres principios: volumen del capital, estructura del capital y evolución histórica (trayectoria)” (Gutiérrez, 2006; p. 18), se situaron componentes del inconsciente de políticas que acompañarían la progresiva institucionalización sobre la denominación de la educación superior en Colombia, concomitantes con su construcción y la noción de servicio público en un periodo histórico situado y fechado.

Configuración del campo de la educación superior en Colombia

Desde la independencia, se configurarían sentidos y significados a partir de la construcción de un referente de nación que estaba en manos de las élites políticas e intelectuales. Estas élites políticas construirían una sociedad política bifurcada en partidos políticos por medio de la imposición de referentes partidistas, confesionales y gremiales, en la que las pretensiones e intereses en el campo de la educación superior se pueden tensionar así: gobiernos de corte liberal (1930-1946), gobiernos de corte conservador (1946-1953), dictadura militar (1953-1958) y Frente Nacional (1958-1974) (Guevara Ramírez, 2013).

Lucio y Serrano (1992) plantean que la universidad incide, modifica y transforma la sociedad; sin embargo, las continuas pugnas políticas hacen que la universidad cambie en relación con cambios políticos presentes en cada periodo de gobierno, por lo que en los años 50 se daría el paso de una universidad tradicional, laica, liberal y confesional, a una universidad modernizante, al servicio de la industrialización del país. Luego, en los años 70, se daría paso a la universidad revolucionaria, en la que se confrontan desde el diálogo político los discursos acerca del país que se desea construir, como resultado de los diferentes movimientos presentes a escala mundial y como efecto reaccionario a la universidad profesionalizante y de investigación (Hoyos; 2002).

Es posible que las posiciones presentes en la lucha por la imposición de significados en educación superior en Colombia hayan sido resultado de la manera en que se consolida el Estado moderno. Así, la idea de “público” se configuraría con la ruptura con la iglesia en los asuntos del Estado, de forma que se interiorizara el ideario de la Revolución Francesa en cuanto los agentes posicionarían la idea de nuevos ciudadanos en un campo de posiciones que sustentaban la relación entre el hombre y el Estado. Con ello se rompería el monopolio del capital simbólico ejercido por la iglesia hasta entonces en los diferentes ámbitos, incluyendo el educativo, y el Estado asumiría la reforma de la educación en general, y la configuración de educación superior en particular.

El sentido y significado de la educación superior durante la Colonia y la Nueva Granada se configuraría desde lo confesional y estaría orientado hacia las élites criollas, con lo cual se reprodujo un esquema de dominación española en el que la educación impartida por los clérigos a la aristocracia garantizaría el control y gobierno de la corona española. Sin embargo, las ideas de la ilustración generarían una lucha de posiciones y disposiciones, que se materializaría con intentos de reformas.

El posicionamiento ideológico y político a finales del siglo XIX buscaría una postura de Estado anticlerical, lo cual se hace evidente en las expresiones antagónicas entre confesional/laico, clericales/radicales, conservadores/liberales, proteccionistas/librecambistas y privado/estatal, que serían impuestas de manera simbólica en virtud del gobierno y la concepción de educación inscrita en el ideario político en el que se ha configurado la lucha o el juego en el campo. Así, los efectos de política en el plano de la educación superior se encontrarían disfrazados en estructuras mentales objetivamente ajustadas a las estructuras sociales, de tal forma que se configurarían significados a partir de dádivas o intercambios simbólicos de compensación que generarían, bajo esquemas de percepción proporcionados por los agentes dominantes del campo, deudas de gratitud.

Esto puede verse en las palabras de Lucio y Serrano (1992):

Cuando las facciones anticlericales suben al poder expulsan las órdenes religiosas, confiscan los bienes de la iglesia y establecen la educación y la universidad laica. A su turno, la hegemonía de los grupos conservadores implica el regreso de los religiosos, el debilitamiento de la universidad laica, la restitución de los bienes de la iglesia y la entrega a ésta del manejo y control del aparato educativo (p. 27).

Las fuerzas de tensión por el posicionamiento y el intercambio simbólico en educación superior durante la primera mitad del siglo XX recayeron sobre los idearios políticos de la época y, con ello, las transformaciones se materializarían en las apuestas ideológicas —no solo políticas, sino también económicas—, que surgirían como resultado de las dinámicas históricas que determinarían las nuevas maneras de relación, comprensión y confrontación de los agentes que ocuparían

posiciones dentro del campo de la educación superior, así como las propuestas que darían continuidad a los posicionamientos y a las tensiones de orden político y económico.

CAPÍTULO 2: TENSIÓN ENTRE APUESTAS IDEOLÓGICAS

La génesis de la noción de servicio público en la educación superior en Colombia se relaciona con agenciamientos específicos en momentos históricos particulares del país, razón por la que al revisar tales momentos se lograría establecer instancias de relaciones y luchas entre quienes, de acuerdo con la posición dominante, propendían por el posicionamiento de las características que configurarían el escenario de posibilidades en el tiempo.

Oposición público-privado de la universidad colombiana

El origen de la universidad en Colombia se remonta al periodo de la Colonia (1580-1826), en el que el dominio de las órdenes religiosas sería preponderante por el poder cultural incorporado en la universidad al servicio de los intereses de la iglesia. Esta situación se mantendría hasta el siglo XVIII, cuando el movimiento cultural de la ilustración permeó las costumbres y tradiciones de la sociedad, de forma que se generaría una serie de transformaciones que llevarían a que la universidad colonial repensara los estudios y transformara la mentalidad de la élite del momento histórico —los criollos—. Un ejemplo de ello es que se dio inicio a la enseñanza en castellano, de forma que se cambiaba el latín como idioma predominante en la universidad.

En medio de estas circunstancias, se comenzarían a evidenciar tensiones. Así, según García (1985), “desde el siglo XVIII la Real Audiencia de Santafé formula la necesidad de fundar una universidad pública, directamente dependiente de la Monarquía, quebrando el monopolio ejercido por las comunidades religiosas” (p. 43). Esta situación evidencia que durante este periodo existiría un primer escenario de tensión relacionada con la configuración de la universidad pues, por un lado, el dominio recaía en las comunidades religiosas, mientras que por el otro se estarían constituyendo nuevas formas de ver y comprender la universidad. En 1787 se

propondría a la Corona el Plan de Universidad y Estudios Generales, en el que se definía la orientación académica de la enseñanza como elemento sustitutivo de la autonomía del régimen eclesiástico. Allí se consideraba que:

El estudio de ciencias inútiles —dice el plan de Universidad— no ha causado un mal tan grave como el método que se observa en la educación de la juventud. Se han adaptado éstas a las fatuas máximas de aquellas, y en lugar de la educación civil que tanto influye sobre la felicidad del hombre y de las naciones, de aquella que prepara a los jóvenes a llenar con suceso las diferentes profesiones de la iglesia y del Estado, se practica la que sólo es propia a formar vasallos ociosos, inútiles a sí mismos y acaso gravosos a la humanidad (García, 1985; p. 45).

Bajo las tensiones político-sociales que se presentaban en busca de la consolidación de una nación libre y soberana en la que se conservaría la estructura social estratificada de las relaciones serviles y esclavistas, las dignidades civiles, militares y eclesiásticas pasarían a los criollos, quienes estarían en lo más alto de la escala social. Así, el sistema de educación pública sería una de las primeras preocupaciones de las autoridades republicanas, como lo presenta Jaramillo Uribe (1989):

La idea era consecuente con la formación intelectual de la élite criolla, que desde finales del periodo colonial había planteado la modernización de la enseñanza, sobre todo de la enseñanza superior, a la cual esa élite había comenzado a tener acceso desde las últimas décadas del siglo XVIII (p. 223).

En el siglo XIX se reconocen varios tipos de universidades, uno de los cuales es la universidad medieval, cuyo interés principal sería de carácter disciplinar con referencia a la cultura clásica y a la formación de una clase social que perpetuara el gusto por ella, así como a la conservación de las ideas sobre las cuales reposaba la civilización cristiana. Otros son la universidad de tipo profesional o tecnológica — con la mezcla y confusión de la universidad clásica— y la universidad libre —cuya preocupación está sustentada en la inteligencia—.

José Celestino Mutis influyó notablemente en la universidad de la Nueva Granada, pues fue el primer catedrático en matemáticas —en el Colegio Mayor del Rosario— en librar una lucha por la apertura de los nuevos campos del saber y del

conocimiento, con lo que logró que se conociera la teoría de Nicolás Copérnico. De esta forma, posicionaría un conocimiento de carácter científico con una doble condición, ya que involucraba tanto el conocimiento de la naturaleza como el descubrimiento de la realidad política; a su vez, daría decidido paso a la revolución independentista nacional. Además, con su trabajo educativo basado en matemáticas, ciencias y medicina, introdujo la física de Newton, y a la física natural le atribuyó cuatro rasgos propios: descubrir los fenómenos de la naturaleza, descubrir sus causas, exponer sus relaciones y hacer descubrimientos sobre el universo. Para ello, el maestro debía enseñar, influir y transformar mentes.

Durante este periodo, tres corrientes filosóficas antagónicas marcarían la reproducción y lucha por ocupar una posición significativa: el escolasticismo de la Colonia, el utilitarismo anglosajón y la ilustración francesa. El plan de estudios de 1826, que rigió hasta 1834 —año en que se puso término a la enseñanza cristiana y se dio el nuevo plan de educación escolar— sería una reforma que duró poco, en tanto que el espíritu de la destrucción trajo consigo anarquía, que tendría continuidad hasta el sistema federal. Aunque al diseñar el plan de estudios de 1828 el general Santander se proponía formar un ciudadano responsable, titular de derechos y obligaciones, respetuoso de la ley y útil a la república, tropezaría con grandes dificultades al amalgamar elementos heterogéneos provenientes de la Colonia —escolástica de Santo Tomás—, la cultura anglosajona —utilitarismo de Bentham— y la ilustración —Rousseau—. El sistema giró en torno a la idea de que la educación funcionara como poder del Estado, y este la encaminaría hacia la formación de un hombre libre, dueño del saber e inclinado al servicio. Es decir, que la instrucción pública —educación—, al actuar como poder en sí misma, operaría como servicio público y como deber social.

Durante el periodo de la consolidación de La Gran Colombia, el general Santander reiniciaría la reestructuración del sistema educativo con la firma del primer estatuto en el que se ordenaría la organización de escuelas de primeras letras, mediante la expedición de un decreto el 6 de octubre de 1820. Posteriormente, entre 1822 y 1836, se crearían colegios y casas de estudio, así

como se reorganizaría y se definiría la universidad a partir de un modelo liberal. En el mencionado decreto se establecía:

Artículo 1° “Todas las ciudades, villas y lugares que contarán con bienes propios, fundarían una escuela y pagarían con dichos bienes; los conventos de religiosos, excepto el San Juan de Dios deberían establecer una escuela, que dirigiera un religioso de ese convento; las parroquias y pueblos llamados “de Blancos” que tuvieran más de 30 vecinos tendrían una escuela pública costeadada por dichos vecinos, a través de una contribución que fijaría el alcalde del lugar. En los pueblos indígenas también habría una escuela (Jaramillo Uribe, 1989; p. 223).

El periodo comprendido entre los años 1826 y 1843 se caracterizaría por el control que ejercería el Estado desde los principios rectores del ideario político — en tensión— sobre la universidad y la función otorgada a esta, pues era la responsable de formar buenos ciudadanos y de construir una nueva nación.

A partir de 1847, se presentaría otro momento de tensión con la configuración de la educación en general, y de la universidad en particular, con base en un ideario cristiano —debido a la inclusión del clero en asuntos educativos— a la vez que público —por el control ejercido por el Estado—. Con lo anterior se legitimaba la libertad de la enseñanza que sería ofertada por establecimientos públicos, privados o particulares.

La legitimación de la libertad de enseñanza llevaría al posicionamiento de nuevas maneras de comprender la universidad, con lo que el pensamiento liberal consagró en el discurso contenido en las leyes expedidas algunas expresiones, tales como “universidad estatal y laica” o “democratización de la educación en tanto derecho-deber. En el marco de la modernización de la educación, el Estado retomaría el control sobre esta y ejerció la suprema inspección y dirección de la universidad, desde la Secretaría General del Interior y Relaciones Exteriores.

Durante el periodo de la Regeneración se restablecieron las relaciones entre la iglesia y el Estado, y con la reforma constitucional de 1886 se configuraría una nueva concepción de universidad, en la que se suprimió la libertad de enseñanza en tanto que la universidad se consagraba confesional y al servicio del gobierno. Como respuesta a los antagonismos entre liberales y conservadores, serían los

liberales radicales quienes fundarían la Universidad Externado de Colombia, primera institución de educación superior de naturaleza privada.

Se observa, entonces, la existencia de un espacio —entendido como el conjunto de posiciones distintas y coexistentes— en el que las relaciones de fuerzas enmarcan las maneras en las que se naturaliza el entendido de universidad y de educación superior. Las luchas de poderes encarnarían la lucha entre los agentes, que se comprenderían como las maneras de reproducción y dominación (Bourdieu, 2006), así como la manera en que se configura la institucionalización de la universidad por medio de la ley, en tanto se acepta y se da cumplimiento a la misma.

Durante el siglo XX, la red de relaciones de fuerza fue mucho más amplia, y repercutió directamente en la configuración y comprensión de la universidad y de la educación. Como se anotó anteriormente, la fundación de la universidad de naturaleza privada inició en 1886. Pero se reconoce que la fundación de la universidad de naturaleza oficial inició en 1904, como una forma de consagrar una concepción de universidad en el marco de la ciencia, la investigación, la autonomía y la formación técnica, de forma que se diera respuesta a la necesidad de instrumentalizar el conocimiento en aras del desarrollo del país y de la defensa de los ideales de una educación libre de la dominación monástica y monárquica.

Las tensiones presentes en la configuración de la educación superior y la noción de servicio público se mimetizan en la confrontación política, económica y social de la primera mitad del siglo XX, la cual le atribuiría a la universidad dinámicas consecuentes con la historicidad. En consecuencia, se observa que la universidad pasó de ser tradicional, laica, liberal y confesional, a ser modernizante durante los años 50 —al servicio de la industrialización del país—. Posteriormente, en los años 70, y como resultado de los diferentes movimientos presentes a escala mundial y efecto reaccionario a la universidad profesionalizante y de investigación, la universidad confrontaría desde el diálogo político el país que se deseaba construir. Esto no quiere decir que la universidad tradicional dejara de existir, ya que los diferentes tipos de universidad coexistieron, cada uno desde su naturaleza fundacional y desde su especialidad de formación, fuera humanista, profesionalizante o técnica.

Se puede señalar que los tonos controversiales de la educación superior en Colombia y la materialización de las disposiciones en el campo de producción de capital cultural abrirían paso a la movilidad social resultante de los procesos económicos y sociales, los cuales estaban sujetos a las transformaciones de las relaciones de dominación y sumisión en el intercambio simbólico de prácticas, tales como competencia, exclusividad, servicio a la comunidad y posibilidad de acceso a la educación superior. Lo anterior exige el reconocimiento de la ausencia de políticas educativas y, en particular, de políticas de educación superior.

Consecuente con las tensiones históricas, la universidad presentaría rupturas en tanto que los ideales políticos propendían por la transformación y comprensión del mundo, la política, la economía y el servicio en la construcción de nación. Es así como pensar en educación es pensar en un país en el marco de las condiciones globales, y pensar la educación concomitantemente como inversión, como medio de selección y como ascenso social; es decir, como un proceso que se convertiría en factor de progreso social. El crecimiento de la oferta educativa sería la respuesta a la demanda social de las nuevas maneras de relacionarse con el contexto global, sin restricción alguna, con lo cual la universidad debía ser y hacerse accesible a todas las clases sociales, sin importar su naturaleza fundacional. Por ello, se debían descentralizar los centros de formación, de forma que se dio paso a la universidad regional.

CAPÍTULO 3. REPRODUCCIÓN JURÍDICA DE LA UNIVERSIDAD EN COLOMBIA

El escenario jurídico se contempló desde la expedición del Decreto 6 de octubre de 1820, en tanto que se ordenaba la creación de escuelas de primeras letras en todas las ciudades y se describían los elementos constitutivos de la formación: el método, las disciplinas y las materias que se debían impartir. Este decreto funcionó hasta la expedición de la Ley 80 de 1980, que instauraría la política de servicios públicos, secularizados y estatales, de tal suerte que, en el ámbito educativo, el Estado participaría unas veces como agente regulador de la iglesia y otras conjuntamente con ella.

El devenir de la universidad en Colombia ha estado signado por las contiendas y cambios políticos que ha afrontado el país. La universidad se constituiría en una expresión concentrada y práctica de la sociedad para promover y reproducir el capital cultural con el acceso al conocimiento.

En los siglos XIX y XX, el tema de controversia política sería la educación en cuanto control del Estado y las orientaciones en materia económica respecto de los intereses que confrontaban a la sociedad. Por ello, existió la necesidad de consolidar una política pública que diera paso a la educación superior. Así, durante el siglo XIX, en el marco del Estado moderno, el escenario de la educación se constituiría como tensión, en virtud de la naturalización de la educación como servicio público integrado a la política y al control social, de forma que se configuraría como un servicio secularizado y financiado con fondos públicos, bajo la gestión de los poderes públicos y con finalidades definidas por los representantes de la nación. A continuación, se presentan algunos de los agenciamientos jurídicos constituyentes de la organización de la educación superior en Colombia.

Luego de la independencia, el Congreso reunido en la ciudad de Cúcuta en 1821 expidió la Constitución Política (1821) con la cual se reafirmaría la independencia, la cual estaba en contra del federalismo. Con ella se establecerían relaciones de corte centralista y disposiciones necesarias para que los ciudadanos

tuvieran acceso a establecimientos educativos como requisito para poder participar en las actividades electorales de las asambleas parroquiales —lo cual se extendería hasta 1840—, tal como reza en el numeral 9 del artículo 55 como atribuciones especiales del congreso: promover por leyes la educación pública y el progreso de las ciencias, las artes y los establecimientos útiles, y conceder por tiempo limitado derechos exclusivos para su estímulo y fomento.

Durante el gobierno de Simón Bolívar, la educación se consideraría tema fundamental y se institucionalizaría un modelo de educación que otorgaba el derecho a su acceso a las clases privilegiadas de la época. Esto quiere decir que aquellos inmersos en un campo específico, con un capital específico, estarían facultados para acceder al derecho a la educación. Por esta razón, Bolívar establecería la instrucción popular en tres instancias: primaria, media y universitaria.

El vicepresidente, general Santander, dictaría el Decreto de 2 de junio de 1820, mediante el cual se enfatizaba que la educación sería un elemento fundamental en el desarrollo integral de los ciudadanos, por lo que se buscaba promover la educación pública. Por ello, se establecería que el patronato, dirección y gobierno de los colegios de estudios y educación de la República pertenecieran al gobierno, razón por la que la planta administrativa y de docentes pasaría a formar parte de los funcionarios públicos. Se expediría la Ley del 6 de agosto de 1821, mediante la cual se indicaba que los conventos menores serían destinados para colegio o casa de educación si en el momento de la sanción de la ley no tenían más de 8 religiosos. Adicionalmente, se emitió la Ley 2 de 1821, en la que se establecería que las mujeres —en este caso las niñas— tendrían acceso a la educación, la cual sería impartida por las religiosas de los conventos.

La educación, en sus tres niveles, sería uno de los intereses principales de los gobiernos republicanos de Bolívar y Santander, en tanto que el nuevo gobierno debía ampliar urgentemente la clase dirigente que asumiría las tareas que demandaba la administración pública, y que esta debía ser formada por el Estado. De allí que se le signara la atribución exclusiva al Congreso de promover y fomentar la instrucción a través del recurso legislativo —la configuración de leyes—, tanto para la educación pública como privada, en las universidades y colegios. Sin

embargo, también se le asignaban los procesos de la ciencia y artes, la organización de los establecimientos de utilidad general y la concesión de privilegios a las comunidades religiosas por tiempo limitado. A los padres se les reconocía la obligación de procurar que sus hijos aprendieran a leer y escribir, tal como está contenido en el Decreto del 5 de noviembre de 1829 y, posteriormente, ratificado en la Constitución de 1830, que consagraría el sistema republicano, popular y representativo en el artículo 14: “los ciudadanos gozarán de derechos si sabían leer y escribir”. Esta medida tuvo carácter obligatorio hasta 1840.

Las primeras reformas

Luego de la guerra civil de 1840, el horizonte del país en la vida política estaría agitado entre ideologías liberales y conservadoras. Mariano Ospina Rodríguez, de ideología conservadora, lideraría la primera reforma de la universidad estatal, con la cual la convirtió en un espacio de rigor disciplinado y confesional, en procura del restablecimiento del orden político y social. Esta reforma se materializó en 1842, y con ella se impulsaría la formación técnica y científica, se acentuaría la importancia de las “ciencias útiles”, se limitaría la libertad de enseñanza y se introduciría el carácter confesional a la educación, la cual giraría en torno la sujeción de los alumnos a severa disciplina, la introducción del elemento religioso en la dirección universitaria —contemplando la instrucción con la educación— y la reorganización de la enseñanza, de manera que en ella se introdujesen elementos conservadores, como el estudio del Derecho Romano. Desde allí, la universidad se posicionaría como clerical.

Con la expedición del Decreto de 2 de mayo de 1844 se reglamentaría la enseñanza primaria —código de instrucción pública—, lo que se interpretó como la manera de intervención del Estado en la educación pública y privada, con la que respetaba la libertad de enseñanza. Durante este periodo, se permitió a los particulares abrir establecimientos de educación, con lo cual se garantizaría el acceso a la educación.

Tomás Cipriano de Mosquera expediría la Ley del 15 de mayo de 1850 sobre la libertad de enseñanza, que se hace explícita en los siguientes artículos:

Artículo 1°. Es libre en la República la enseñanza de todos los ramos de las ciencias, las artes y las letras.

Artículo 2°. El grado o título científico no será necesario para ejercer las profesiones científicas, pero podrán obtenerlo las personas que quieran de modo que se establece la presente ley.

Artículo 3°. Suprímense las universidades. Los edificios, bienes y rentas que hoy disfrutan se aplicarán para el establecimiento de los colegios nacionales, a excepción del Colegio del Rosario, cuyos bienes serán administrados conforme lo decida la Cámara Provincial de Cundinamarca”.

En 1864, José María Samper presentaría un proyecto de ley ante el Congreso de la República con referencia a lo que se llamaría Universidad Nacional de los Estados Unidos de Colombia. Tres años después, por medio de la Ley 66 del 22 de septiembre de 1867, se crearía la Universidad Nacional, cuyo estatuto orgánico señalaba que “la universidad Nacional se compondrá de las siguientes escuelas y en ellas dará enseñanza pública y gratuita a todos lo que la soliciten, sometiéndose a los reglamentos contenidos en el presente decreto...” (Art. 1°). En 1868, con la expedición del decreto reglamentario del presidente Santos Acosta, se nombraría el primer rector de la Universidad (Samper, 1881).

Durante el gobierno del general Eustorgio Salgar se presentó una reforma inspirada por la Constitución de 1863 en la que se establecería que la educación pública —incluidos todos los niveles de la educación: primaria, secundaria y universitaria— sería obligatoria y gratuita. A su vez, el decreto orgánico n.º 1 de 1870 autorizó al gobierno para reorganizar la institución pública, los métodos de enseñanza y los sistemas disciplinarios e ideales morales, además de que establecía que la Dirección Nacional de Instrucción Pública, anexa al Ministerio del Interior, sería la encargada del desarrollo de la política pública de educación.

Un punto de inflexión para tener en cuenta en el siglo XIX es que, bajo la consigna de libertad, al Estado se le otorgaría la potestad de trabajar por y para la educación. No obstante, a comienzos del siglo XX, el papel del Estado en educación

estuvo referido a la intervención política en el marco de las relaciones económicas que constituían el avance y desarrollo del país.

Durante el periodo denominado La Regeneración, el Consejo Nacional de Delegatarios lideraría la reforma constitucional. Dentro de este proceso, se tuvo en cuenta el siguiente argumento:

Es de urgente necesidad hacer conocer a la República el espíritu que domina a esta corporación en sus deliberaciones relativas a la reforma constitucional (...) Acuerda I Bases de la Reforma (...) 5° La instrucción pública oficial será reglamentada por el Gobierno Nacional y gratuita pero no obligatoria (...) (Ulloa y Cuervo, 1885).

Vale la pena señalar que los delegatarios de los estados colombianos de Antioquía, Bolívar, Boyacá, Cauca, Cundinamarca, Magdalena, Panamá, Santander y Tolima participarían en el Consejo Nacional Constituyente, con el fin de afianzar la unidad nacional y asegurar los bienes de la justicia, la libertad y la paz. Un resultado de este proceso sería la expedición de la Constitución Política de la República de Colombia de 1886, con la cual se resumiría el espíritu conservador de la época y se afectaría directamente la política educativa y la organización propia de las Universidades.

En 1887 se procedió a la firma del Concordato, con el que las universidades perderían su autonomía frente al Estado, a la vez que la iglesia recobraría la facultad de intervenir en la educación del país. Así, en la Constitución Política de la República de Colombia de 1886 se estipula:

Artículo 39. Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley puede exigir idoneidad y reglamentar el ejercicio de las profesiones. (...).

Artículo 41. La educación pública será organizada y dirigida en concordancia con la religión católica. La instrucción primaria costada con fondos públicos, será gratuita y no obligatoria.

De igual manera, la libertad de enseñanza no se reconocería si no estaba bajo la suprema inspección y vigilancia del Estado. Esta situación generaría resistencia en un grupo poblacional de pensamiento liberal inspirado en la consolidación de un Estado ideal y libre que, como respuesta a las pugnas —fuerzas— políticas,

sociales y culturales, asumieron en 1886 la creación de la Universidad Externado de Colombia.

A principios del siglo XX, las tensiones en la consolidación de la Universidad se ponían de manifiesto, de forma que se contaba por un lado con la pretensión de la defensa de la tradición, y por el otro con la pretensión total de transformación de la tradición, aun cuando los gobiernos fueran de corte conservador. Así, Rafael Uribe Uribe abogaría ante el Congreso de la República por una universidad netamente nacional, científica, experimental, moderna, actual, evolutiva y unificadora como respuesta a la necesidad de modernizar los estudios universitarios (Mejía Velilla, 1998), a la vez que Miguel Antonio Caro se aferraba a la universidad tradicional de la Colonia —luego de haberse visto frustrado, al finalizar la década de 1870, en el intento de una institución privada que funcionara con el nombre de Universidad Católica—. Posteriormente, Antonio José Uribe instaría por la continuación de la educación religiosa, cívica e industrial, así como por el mantenimiento en la universidad de los estudios clásicos y prácticos, de acuerdo con la Ley 39 de 1903, que pondría en vigencia los postulados de La Regeneración para la universidad.

Varios años después, y en virtud de las autorizaciones concedidas por la Ley 57 de 1923, el general Pedro Nel Ospina contrató la primera misión alemana para la elaboración del diagnóstico de la organización, función social, autonomía y gobierno de la universidad en Colombia. En la exposición de motivos presentada al Congreso de la República, reconocería que la universidad era el más alto de los grados de formación, y que en y con ella se formaban las clases dirigentes del país y se establecía un lazo de comunicación entre la cultura y la unidad de la nación. Este reconocimiento generaría resistencia por parte del clero, que lo consideraba contradictorio con el Concordato.

En 1930 finalizó la hegemonía conservadora y se abrió paso a los gobiernos de corte liberal, por lo que la universidad se vería signada por las reformas que estos gobiernos proponían. Así, Alfonso López Pumarejo presentó reformas de carácter social, político y económico, en el programa político denominado “Revolución en Marcha” (1934-1938), que se enmarcó en la modernización e industrialización del

país. Dentro de este programa, la reforma referente a la educación fue expedida en el Decreto 1283 de 1935, el cual presentaba como aspectos relevantes la modernización de la enseñanza y el mejoramiento de las instalaciones de la universidad. En el contexto particular de la educación superior, el aporte significativo del gobierno liberal sería la expedición de la Ley 68 del 7 de diciembre de 1935, en la que se reestructuraba la Universidad Nacional en aspectos administrativos, jurídicos y organizativos.

Con la reforma constitucional de 1936 se garantizaría la libertad de enseñanza, con lo que se pretendía limitar tanto el poder de la iglesia como los servicios vinculados al conservatismo, a la vez que fortalecer la educación pública en los diferentes niveles de educación. Así, se consideraba que “el Estado tiene derecho a intervenir en la marcha de la educación pública y privada, a fin de garantizar los fines sociales de la cultura y la mejor preparación intelectual, moral y física de los educandos” (Constitución Política de la República de Colombia, 1886; Art. 14). De este modo, se concebiría la nueva universidad estatal con características específicas, tal como se reestructuró la Universidad Nacional.

La violencia como elemento de dominación se convertiría en el lenguaje de las crisis social y política entre 1946 y 1953, lo que tendría repercusiones en el escenario de las universidades. Algunas de ellas serían que los conservadores retomaron el poder —con lo que rescataron la libertad académica—, la ciencia y la cultura se ubicarían como respuesta a los fenómenos de crecimiento y de transformación demográfica, el Estado pasaría a configurar las estructuras de intervención a través de medidas como la suspensión del estatuto orgánico, y la universidad pública sería intervenida por el gobierno, mientras que las universidades de carácter privado aumentaron su oferta de formación.

Durante el gobierno del general Gustavo Rojas Pinilla se expidió el Decreto 3686 de diciembre 22 de 1954, con el cual se proveyó el desarrollo de las universidades colombianas:

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales, y especialmente de las que le confiere el artículo 121 de la Constitución Nacional, y considerando: Que por decreto número 3518 de 9 de noviembre de 1949, se declaró turbado el orden público y en estado de sitio todo el territorio de la

República; Que es necesario capacitar a las futuras clases dirigentes del país en las diferentes ramas del saber y la técnica, y que es asimismo aconsejable aprestar las universidades colombianas por la importancia de sus estudios y las investigaciones que adelanten, dándoles oportunidad de que organicen cursos de post-graduados y de especialistas (...) (Diario Oficial, 1955).

Si bien la educación en Colombia tenía como objetivo contribuir a la construcción de una nación viable, con bienestar, que permitiera superar las barreras de la miseria, fortalecer los derechos humanos y promover el sentido de responsabilidad y libertad para elevar la dignidad humana, luego del periodo de la dictadura se vería la necesidad de hacer un examen del sistema educativo.

Otro punto de inflexión en el análisis se encuentra enmarcado en el inicio del Frente Nacional. Durante el segundo periodo de gobierno de Alberto Lleras Camargo se expediría el Decreto 251 de julio 11 de 1958, con el cual se hacía énfasis en la inspección y vigilancia:

Artículo 1. La inspección y vigilancia en las universidades que hoy ejerce el Ministerio de Educación Nacional por conducto de la División en Coordinación Universitaria y Alta Cultura se realizará, a partir de la vigencia de este decreto, por el Consejo Nacional de Rectores que trata el Decreto 251 del 11 de julio de 1958.

Artículo 2. Que posteriormente, se constituyó en la Asociación Colombiana de Universidades... (Decreto 251 de julio 11 de 1958).

Adicionalmente, se expediría el Decreto 277 del mismo año, con el cual se establecería el órgano jurídico de las universidades oficiales y departamentales. En 1961, el presidente plantearía como tesis para la educación superior que: a) los nuevos centros educativos y las futuras universidades departamentales develarían la realidad de sus regiones, contribuirían a su auténtico desarrollo y se encargarían de anunciar su identidad cultural de carácter popular, con el fin de contribuir a la unidad nacional; y que b) la ampliación, consecuente con las tendencias mundiales de la época y la técnica, se constituiría como una significativa propuesta.

La Asociación de Universidades adoptó en 1963 la Declaración General, que trazaría el camino de la configuración de la educación superior y en la cual se

evidenciaba la comprensión, finalidad y respuesta a la situación que presentaba la educación superior.

Recomiéndese a cada una de las universidades asociadas, que inculquen en sus alumnos conocimiento del más alto nivel relacionado con los problemas del hombre, particularmente de las personas menos favorecidas, cuyo servicio debe entregarse todo universitario, sea cual fuere su profesión u oficio. (...) Tendrá acceso a la universidad, toda persona que llene los requisitos morales y académicos, sin distinción de raza, credo nacionalidad, nacimiento, fortuna o color político. La universidad podrá exigir retribución por sus servicios docentes, pero admitirá a los alumnos pertenecientes a familias de bajos ingresos, con las más amplias condiciones de crédito que sean compatibles con su supervivencia y progreso (...) la universidad colombiana debe ampliar sus cupos, hasta el máximo que sea posible, sin perjuicio de sus niveles académicos (Gómez Valderrama, 1963; p.37).

El gobierno nacional expediría el Decreto 1464 de 1963, con el cual reglamentó el funcionamiento de entidades no universitarias, con el fin de garantizar dos aspectos fundamentales: la libertad de enseñanza y el derecho a la educación. De esta forma daba cumplimiento a la obligación constitucional fundamental de garantizar la prestación del servicio público educativo.

En 1968, el presidente Carlos Lleras Camargo expediría el Decreto 3168 de diciembre 26, por el cual se garantizaba el Fondo Universitario Nacional. En uso de atribuciones constitucionales y de las facultades extraordinarias que le confería la Ley 65 de 1967, decretó la definición, naturaleza, funciones —dirección y administración—, patrimonio y normas de funcionamiento del Fondo.

El presidente Alfonso López Michelsen, el ministro de hacienda y crédito público, Rodrigo Bolero Montoya, y el ministro de educación nacional, Hernando Durán, expedieron el Decreto 088 del 22 de enero de 1976, con el cual se estructuraría el Instituto Colombiano para el fomento de la Educación Superior —ICFES— y se dictarían otras disposiciones. Este decreto otorgaría al ICFES la inspección y vigilancia de la educación superior y establecería que este estaría adscrito al Ministerio de Educación Nacional.

El Congreso de la República, por medio de la expedición de la Ley 8 de 1979, facultaría al presidente Julio Cesar Turbay Ayala para establecer la naturaleza, características y componentes del sistema de educación post-secundaria, a la vez que fijaría requisitos para la creación y funcionamiento de instituciones públicas y privadas de educación post-secundaria, y reorganizaría la Universidad Nacional de Colombia y las demás universidades e institutos oficiales de nivel post-secundario. Adicionalmente, se expedirían las normas sobre escalafón nacional para el sector docente y se derogarían algunas normas adicionales (Ley 8 de 1979).

La Ley 8 de 1979 daría paso a la posterior organización del sistema de educación post-secundaria, que se llevaría a cabo con la expedición del Decreto 080 de 1980, en el que se definieron las normas que regularían la educación post-secundaria, el carácter de servicio público y la función social de la misma, además de que afirmaba que la prestación del servicio estaría a cargo del Estado y de los particulares que tuvieran autorización para tal fin.

Creación de universidades por periodos de gobierno

Las posiciones presentes en la lucha por la imposición de significados en educación superior en Colombia serían resultado de la manera como se consolidaría el Estado moderno, razón por la que la idea de “público” se configuraría con la ruptura de la iglesia en los asuntos del Estado. Una vez interiorizado el ideario de la revolución francesa, los agentes posicionarían la idea de nuevos ciudadanos en un escenario que sustentara la nueva relación entre el hombre y el Estado, que implicaba la ruptura del monopolio del capital simbólico ejercido por la iglesia hasta entonces en los diferentes ámbitos, incluyendo el educativo. A cambio, el Estado asumiría la reforma de la educación en general, que involucraba la configuración de un sistema de educación superior.

A continuación, se presentan cuadros de relación de las universidades de carácter oficial y privado fundadas en cada uno de los periodos de gobierno, para los que se discrimina la siguiente información: año de fundación, agentes que

intervienen, naturaleza jurídica, actos administrativos y ubicación geográfica. Estos datos permiten establecer antagonismos, como en el caso de la diferenciación de los actos administrativos de creación, que son leyes, decretos, ordenanzas o acuerdos para el caso de las universidades de carácter oficial, pero que son resoluciones y disposiciones especiales para el caso de las universidades de naturaleza privada. También permite observar la presencia de otra tensión con referencia a la naturaleza jurídica de las universidades pues, a pesar de que se clasifican en oficiales y privadas, dentro de cada campo se establecen otros matices de diferenciación, ya que para el caso de las universidades oficiales existe una división entre nacionales y departamentales, y para el caso de las universidades privadas se distingue entre fundaciones y corporaciones. Ahora bien, la periodización objeto del análisis responde a los antagonismos ideológicos de cada uno de los periodos de gobierno circunscritos entre 1826 y 1980.

Siglo XIX: 1826- 1886

Bolívar y Santander reconocerían que solo desde 1819 se transformó el rol de súbditos en el de ciudadanos, por lo que para este momento era perentorio preparar a los ciudadanos para la vida pública: había que educar al ciudadano. La educación sería tema de preferencia de los fundadores de la República. No obstante, se otorgaría el derecho de acceder a la educación en cualquiera de sus tres niveles a las clases privilegiadas de la época, lo que indica que este era un derecho para los pocos que contaban con un capital específico y que, por tanto, estaban facultados para ello. Este derecho se configuraría en el ambiente propio de la concepción y configuración de una nación libre, luego del proceso de independencia.

Una primera tensión, presente luego de la independencia de la corona española y el surgimiento de la República, fue considerar la universidad dentro de normas aristocráticas de un intelectualismo extranjero pero con el fin de formar al ciudadano político para la vida pública, que a su vez reñía con el aparente equilibrio que se establecería entre las generaciones, por cuanto se facultaba la garantía de

la educación como derecho en el plano oficial o público de acuerdo con la posición ocupada dentro del campo político o social. Esta idea sería tensionada por Santander al abolir la restricción colonial según la cual solo los blancos e hijos legítimos, podrían ingresar a la universidad.

Con respecto a la configuración del espacio social en educación superior de naturaleza oficial —presente hasta 1826—, se consideraba que Bogotá, Antioquía, Cauca y Bolívar, serían lugares de formación del nuevo ciudadano, como respuesta a la necesidad de crear un nuevo Estado y una nueva nación. En este contexto, la universidad sería el elemento coordinador, lo que albergaba tensiones con las universidades coloniales existentes de carácter confesional -Universidad Santo Tomás, Universidad Javeriana y el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario-. La universidad pública llegaría a coordinar los esfuerzos, a unificarlos y a dar una estructura orgánica para responder a los retos de la configuración de la República desde el componente político y social. En 1847 se ratificaría que la educación pública contaría con un matiz confesional desde la primaria hasta la universidad, lo que daría paso a la expedición de la ley de enseñanza. A su vez, se configuraba el intento de la universidad estatal, laica y con carreras científicas.

Entre 1861 y 1885, en un escenario de confrontaciones entre los dos partidos nacionales, se presentaría una nueva tensión, la cual respondería a la propuesta de una formación de carácter laica —distinta de la educación atea— con la que se pretendía evitar el posicionamiento de un elemento de dominación y subordinación. Por ello, José Hilario López, junto con los liberales radicales, consideraría que poseer un título universitario era una manera de monopolización, razón por la que la abolición de los títulos profesionales configuraría una manera de eliminar cualquier monopolio y burocratización que estableciera diferencias entre unos y otros ciudadanos. En 1867 se fundó la universidad de los Estados Unidos de Colombia con la aprobación de la ley orgánica, con lo que llegaría también la democratización de la educación y se dispondría su comprensión como derecho-deber.

En 1870, el Estado retomaría el control de la educación, por lo que se pensaría en una universidad pública nacional. Así, la universidad se configuraría y se

tensionaría en concomitancia con los idearios políticos que repercutirán en el escenario social.

Con la nueva carta constitucional (Constitución Política de la República de Colombia de 1886) y la posterior firma del Concordato en 1887, las relaciones entre la iglesia y el Estado cambiarían, ya que se consideraba que las creencias religiosas eran importantes como elemento de unidad en la vida de los pueblos, y se reforzarían las críticas a las disposiciones del Estado liberal vivenciado en Colombia, consistentes en la afirmación de que había sido un Estado débil, cuyo principal motor de trabajo fue la intensificación de la anarquía, el federalismo, la libre competencia y la separación hostil entre la iglesia y el Estado, lo que produjo la división e inestabilidad política. De ahí que las reformas propuestas por la Regeneración insistieran en el centralismo político, el proteccionismo y la paz religiosa.

La iglesia retomaría el poder que tenía en el ámbito educativo. Lo anterior estaría expresado en el artículo décimo del Concordato, en el que se posicionaría la religión católica como la religión de los colombianos; sucesivamente, se reconocería la personería jurídica de la iglesia y la necesidad de una educación pública consecuente con el sentimiento religioso de los católicos. Adicionalmente, se ratificaría que la educación pública era responsabilidad del Estado, aunque sería un servicio que se prestaría con unas condiciones particulares, al amparo de la religión católica.

Durante este periodo se fundarían cuatro universidades de carácter oficial — de las cuales dos serían de carácter nacional y dos de carácter departamental— y una de carácter privado (Tabla 1). Estas universidades surgirían en el marco de la configuración del campo constitutivo de tensión en la materialización de las nuevas formas de comprender un Estado independiente de la corona española.

Tabla 1. Universidades fundadas en Colombia entre 1826 y 1886

Periodo de gobierno	Año	Agentes	Universidad	Naturaleza jurídica	Acto administrativo de creación	Ciudad
La Gran Colombia Francisco de Paula Santander	1826	Francisco de Paula Santander	Universidad Central de Colombia	Oficial, nacional	-	Bogotá
La Gran Colombia Simón Bolívar	1827	Simón Bolívar y Francisco de Paula Santander	Universidad de Cartagena	Oficial, departamental	Decreto 6 de octubre de 1827	Cartagena
	1827	Francisco de Paula Santander.	Universidad del Cauca	Oficial, departamental	Decreto de abril 24 de 1827	Popayán
Estados Unidos de Colombia Tomás Cipriano de Mosquera, Santos Acosta y liberales radicales	1867	José María Samper	Universidad de los Estados Unidos de Colombia, que luego se llamaría Universidad Nacional de Colombia	Oficial, nacional	Ley 66 de septiembre 22 de 1867	Bogotá
República de Colombia Rafael Núñez	1886	Nicolás Pinzón Warlosten	Universidad Externado de Colombia	Privada, liberal radical	Resolución del Ministerio de Gobierno n.º 29 de marzo 9 de 1926	Bogotá

Fuente: Elaboración propia.

Hegemonía conservadora: 1900 -1930

Ante las nuevas maneras de pensar la República, la imposición y la reproducción social dentro del campo de la educación, se agitarían nuevamente las banderas de una educación laica que se opusiera a la confesional, con la cual también se garantizaría el servicio desde la oferta de bienes simbólicos como el libre pensamiento, el respeto por los distintos credos e ideologías políticas, y la promoción de la convivencia pacífica dentro de la heterogeneidad —abierta a todos—. Esto daría origen a la universidad laica, libre y de naturaleza privada, que se apoyaba en la constitución, así como a la concepción de libertad de enseñanza, bajo la que la educación superior se entendería como derecho de toda persona, no solo para organizar institutos docentes o para dar lecciones, sino también para estudiar donde se deseara recibir la formación, tanto en una universidad oficial o privada como en una confesional o laica.

No obstante, y como respuesta a las tensiones ideológicas con carácter laico, pero sin ir en contra de la constitución, el gobierno tensionaría las relaciones entre público y privado con la creación de la universidad de carácter oficial, con una oferta simbólica de universidad científica, moderna, experimental y actual, que buscaría el fomento y difusión de la cultura, de la investigación científica y de las condiciones individuales, morales y económicas.

Luego de que la universidad colombiana fuera permeada por las ideas de los estudiantes de Córdoba y su manifiesto, serían los estudiantes —los heterodoxos— quienes generarían la tensión con el gobierno nacional, al que responsabilizaron de la inercia que había impedido el desarrollo y el avance natural de la universidad, al no haberle reconocido la autonomía que le permitiría legitimar su razón de ser con el posicionamiento del profesorado a la luz de los nuevos retos del momento histórico. Desde esta posición, plantearían una universidad dueña de sus propios recursos, libre de toda tutela y, consecuente con el reflejo del espíritu nacional, que estuviera en contradicción e inquietud por la construcción de un Estado libre, pero que jamás sintiera que su razón de ser y su quehacer fuera exclusivamente político. Entonces, la universidad debería estar orientada hacia el trabajo, ser de carácter

social y mejor gobernada. En últimas, ser una universidad nueva, dinámica, abierta y útil.

Habréis podido observar que nuestros propósitos en manera alguna tienden a aliviar la carga que pesa sobre el estudiantado. Porque precisamente nuestra crítica más justa se lleva a la poca intensidad dada a los estudios. (...) La tendencia de las universidades de América busca un tipo de universidad social, que es el que conviene mejor perfil de esta hora y al temperamento de la juventud colombiana que va a beneficiarse. (...) En concepto de los estudiantes, para que la universidad esté bien gobernada, su dirección no debe responder exclusivamente ni a profesores ni a los estudiantes. (...) en todo caso, queremos darle un alcance mayor del que hasta hoy ha tenido a todo el tren universitario. Que al lado de la cátedra funcione el seminario, se abran cursos especiales, se creen revistas, que, al lado del maestro titular, haya profesores agregados, y que la carrera del magisterio exista sobre bases que aseguren su porvenir y den acceso a cuantos sean dignos de tener una silla en la universidad. (Declaraciones sobre la reforma universitaria hechas por los estudiantes de Bogotá en 1924, 1928).

El crecimiento anárquico, el resquebrajamiento de las unidades ideológicas de la universidad y el afán por darle un norte se materializarían por medio de la ley, que constituye un conjunto de fuerzas simbólicas, algunas de las cuales procuraban responder al objeto misional de inspección y vigilancia, con lo que se quería organizar el sistema educativo.

En las tres décadas de gobiernos correspondientes a la hegemonía conservadora, tan sólo se daría la creación de dos universidades oficiales —de las cuales una sería de carácter nacional y la otra de carácter departamental— y solo una de naturaleza privada, tal y como se muestra en la Tabla 2. Este hecho evidencia que el impulso a este tipo de educación sería lento, y que no constituiría el eje central de la acción política.

Tabla 2. Universidades fundadas en Colombia entre 1900 y 1930

Periodo de gobierno	Año	Agentes	Universidad	Naturaleza jurídica	Acto administrativo o de creación	Ciudad
República de Colombia Rafael Reyes — Conservador	1904	Gobernador	Universidad de Nariño	Oficial, departamental	Decreto 49 de noviembre 7 de 1904	Pasto
	1907	Gobierno Nacional	Escuela Naval de Cadetes	Oficial, nacional	Decreto 793 de 1907	Cartagena
República de Colombia Pedro Nel Ospina —Conservador	1922	Grupo de liberales	Universidad Libre	Privada, corporación liberal	Resolución del Ministerio de Gobierno n.º 192 de junio 27 de 1916	Bogotá

Fuente: Elaboración propia.

El antagonismo presente durante este periodo hegemónico se concentraría en una formación clásica dirigida a las élites de la sociedad, en virtud de su aspiración a desempeñar cargos directivos en el Estado. También se ocuparía de la formación positivista-pragmática en tanto atención a los requerimientos propios del proceso de inicialización industrial del país, por lo que propendería por la formación de personal semi calificado para el desempeño de actividades agropecuarias, comerciales e industriales.

“República liberal”: 1930 -1946

Políticamente, la transición de la hegemonía conservadora a la liberal sería el resultado de las tensiones y divisiones de partido, unidas al inconformismo de los ciudadanos luego de tres décadas de gobierno conservador. Sería en este escenario de paso a la hegemonía liberal en el que se circunscribiría la fundación de universidades, bajo el marco de la crisis capitalista mundial —la gran depresión—

, la restricción de los empréstitos, el modelo desarrollista y la confrontación por la ley de tierras.

En el marco del reconocimiento y la consagración de la autonomía universitaria, este periodo se considera reformista, ya que se le devolvería la responsabilidad de formación al Estado, en tanto que este habría entrado en el proceso de industrialización y sustitución de importaciones durante el gobierno de Enrique Olaya Herrera. Sin embargo, las mayores evidencias de reforma se presentarían durante el gobierno de Alfonso López Pumarejo, quien en su discurso de posesión responsabilizaría al Estado por el atraso presentado en los procesos de formación, por cuanto este habría dejado de cumplir con la primera de las obligaciones, que consistía en preparar al ciudadano para que supiera aprovechar las riquezas del país (Molina, 1978).

Durante los 16 años de hegemonía liberal se fundarían ocho universidades, de las cuales seis serían de naturaleza oficial —cuatro de carácter nacional y dos de carácter departamental— y dos de naturaleza privada —bajo la figura de fundación, y con el respaldo de las Arquidiócesis de Bogotá y Medellín—, tal y como se muestra en la Tabla 3.

Tabla 3. Universidades fundadas en Colombia entre 1930 y 1946

Periodo de gobierno	Año	Agentes	Universidad	Naturaleza jurídica	Acto administrativo de creación	Ciudad
República de Colombia Enrique Olaya Herrera	1933	Compañía de Jesús y Arzobispo de Bogotá	Universidad Javeriana	Privada, fundación	Cédula Real del 2 de febrero de 1622. Resolución 73 del 12 de diciembre de 1933 expedido por el Ministerio de Gobierno	Bogotá

Tabla 3. Universidades fundadas en Colombia entre 1930 y 1946 (continuación)

República De Colombia	1936	iglesia Católica, Monseñor Tiberio de J. Salazar y Herrera	Pontificia Universidad Bolivariana	Privada, fundación	Decreto Arzobispal n.º 124 de septiembre 15 de 1936	Medellín
Alfonso López Pumarejo —1 ^{er} periodo					Decreto del Ministerio de Gobierno n.º 48 de febrero 22 de 1937	
República De Colombia	1943	Asamblea Departamental	Universidad de Caldas	Oficial, nacional	Ordenanza 6 de 1943	Manizales
Alfonso López Pumarejo -					Ley 34 de agosto de 1967	
2do Periodo	1944	Asamblea Departamental	Universidad Industrial de Santander	Oficial, departamental	Ordenanza 83 de junio 22 de 1944	Santander
República De Colombia	1945	Asamblea Departamental	Universidad del Valle	Oficial, nacional	Ordenanza 12 del 11 de junio de 1945	Cali
Alberto Lleras Camargo —1 ^{er} periodo	1945	Ministro de Educación — Germán Arciniegas—	Universidad — Colegio Mayor de Cultura Femenina de Cundinamarca /Colegio Mayor de Cundinamarca	Oficial, nacional — formación técnica y tecnológica—	Ley 48 del 17 de diciembre de 1945	Bogotá
	1945	Asamblea Departamental	Universidad del Tolima	Oficial, departamental	Ordenanza 5 de mayo 21 de 1945	Ibagué
		Lucio Huertas Rengifo				
	1946	Asamblea Departamental	Universidad del Atlántico	Oficial Departamental	Ordenanza 42 del 15 de junio de 1946	Barranquilla

Fuente: Elaboración propia.

Durante estos gobiernos se abriría paso a una serie de reformas que le asignaban responsabilidades a la educación, en tanto responsable de la preparación de los trabajadores— cualquiera que fuera la modalidad requerida—,

así como de la inclusión de las clases populares al sistema educativo. Por ello, el presidente Enrique Olaya Herrera reglamentaría la obligatoriedad de la enseñanza.

Si bien se logra evidenciar que la fundación de universidades fue superior en este periodo que en el de la hegemonía conservadora, no se puede afirmar que se hubiera configurado un sistema de educación superior contundente o que se hubiera desarrollado una política educativa bandera de un programa político referida a la educación superior. Más bien, se observa que se seguía reglando a partir de reformas para dar respuesta a los desafíos impuestos por dinámicas económicas y sociales resultantes de las externalidades mundiales que afectaban las dinámicas internas del país.

Las universidades, con independencia de su naturaleza constitucional — privadas u oficiales— constituyeron sus principios rectores de formación en el carácter tecnológico, ideológico y de formación a la clase dirigente del país.

Gobiernos conservadores: 1946 -1953

La coyuntura de la posguerra posibilitaría la orientación de una tajante separación entre el liberalismo económico y el liberalismo político, al tiempo que la concepción de Estado se enmarcaría en la necesidad de acumulación y consolidación de la economía privada. El sector económico establecería un reto a la universidad en términos de los procesos de industrialización y modernización, ya que se haría necesario formar los cuadros profesionales y obreros que realizarían las actividades profesionales y las labores de carácter técnico que exigía el mercado mundial al país.

La universidad debía, entonces, transformarse para atender a las necesidades técnicas y científicas del país, en tanto que se vincularía con la industria en una doble vía: solución a los problemas y formación del personal directivo. En otras palabras, la universidad formaría para la solución de problemas sociales, por lo que se requería de ella una formación humanista, técnica y profesional.

De acuerdo con la Tabla 4, durante estos siete años de gobiernos conservadores se fundarían dos universidades oficiales —una de carácter municipal y la otra de carácter nacional— y tres de naturaleza privada, formadas bajo la figura de corporación sin ánimo de lucro, con independencia política y confesional, y con un proyecto educativo que pretendía atender un grupo poblacional específico. Este es el caso de la Universidad La Gran Colombia, que ofertaría estudios en la jornada nocturna a la clase trabajadora.

Tabla 4. Universidades fundadas en Colombia entre 1946 y 1953

Periodo de gobierno	Año	Agentes	Universidad	Naturaleza jurídica	Acto administrativo de creación	Ciudad
Mariano Ospina Pérez – Conservador	1948	Mario Laserna Pinzón	Universidad de los Andes	Privada, corporación	Resolución del Ministerio de Justicia n.º 28 de febrero 23 de 1949	Bogotá
	1950	Concejo de Bogotá	Universidad Distrital Francisco José de Caldas	Oficial, municipal	Acuerdo 10 de febrero 5 de 1948	Bogotá
Laureano Gómez –Conservador	1950	Comunidad antioqueña	Universidad de Medellín	Privada, corporación	Resolución del Ministerio de Justicia n.º 103 de julio 31 de 1950	Medellín
Roberto Urdaneta —Conservador designado por Laureano Gómez	1951	Gobierno Nacional	Universidad Pedagógica Nacional	Oficial, nacional	Decreto 197 de febrero 1 de 1955	Bogotá
	1953	Julio Cesar García	Universidad La Gran Colombia	Privada, corporación	Resolución del Ministerio de Justicia n.º 47 de septiembre 25 de 1953	Bogotá

Fuente: Elaboración propia.

Dictadura militar: 1953 -1958

Se debe reconocer que durante este periodo la universidad se articularía con el aparato ideológico del Estado, y con la dirección de la Junta Militar en el gobierno, las universidades de naturaleza oficial sufrirían transformaciones en cuanto a la disposición de un estatuto orgánico y a la estructura organizacional.

Una de las posiciones con respecto a la relación entre la educación y la situación social y económica del país se observa en Lleras Camargo (1957):

La industrialización del país va a verse frenada, como ya comienza a estarlo, por la limitación de mercados, por la deficiencia del obrero, por la ausencia del técnico y por la rareza del administrador de empresas, insuficiencias todas que radican en que los colombianos no tienen preparación alguna para vivir la revolución industrial que han importado sin haber tenido participación alguna en su creación y desarrollo. (...) capacidad y consumo de millones de colombianos que hoy no cuentan con la estadística oficial, no puede crecer sin que la educación cree el apetito de poseer y el poder de adquirir (p. 27).

Durante este periodo se fundarían, entre otras organizaciones, el Fondo Universitario Nacional (1954) y la Asociación Colombiana de Universidades (1957). Además, se fundarían dos universidades de naturaleza oficial —diferenciadas por su carácter, en tanto que una sería nacional y la otra departamental— y cinco universidades privadas —tres que serían corporaciones sin ánimo de lucro, una confesional católica y dos fundaciones que surgirían como proyecto alternativo, pragmático y que propenderían por la atención a los problemas producidos por la discrepancia mundial entre capitalismo y socialismo—, tal y como se muestra en la Tabla 5.

Tabla 5. Universidades fundadas en Colombia entre 1953 y 1958

Periodo de gobierno	Año	Agentes	Universidad	Naturaleza jurídica	Acto administrativo de creación	Ciudad
Dictadura Militar General Gustavo Rojas Pinilla	1953	Gobierno Nacional	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia	Oficial, nacional	Decreto 2655 de octubre 10 de 1953	Boyacá
	1953	Comunidad vallecaucana	Universidad Santiago de Cali	Privada, corporación	Resolución 2800 de septiembre 2 de 1959	Cali
	1954	Joaquín Molano Campuzano, Javier Pulgar Vidal, Jaime Forero Valdés	Fundación de Bogotá Jorge Tadeo Lozano	Privada, fundación	Resolución del Ministerio de Justicia n.º 2613 de enero 1 de 1959	Bogotá
	-	Arquidiócesis de Manizales	Universidad Católica de Manizales	Privada, corporación	Decreto 271 de junio 19 de 1962	Manizales
	1955	Socialistas	Universidad INCCA	Privada, fundación	Resolución 1891 de junio 19 de 1963	Bogotá
	1955	Asamblea Departamental	Universidad del Tolima	Oficial, departamental	Ordenanza 05 de 1945 y 26 de 1954	Ibagué
	1956	-	Universidad Autónoma de Bucaramanga	Privada, corporación	Resolución del Ministerio de Justicia n.º 3284 de diciembre 21 de 1956	Bucaramanga

Fuente: Elaboración propia.

Frente Nacional: 1958 -1974

El Frente Nacional sería un periodo de coalición política que se caracterizaría por la alternancia partidista y una nueva manera de intervención estatal configurada en el capital competitivo, el crecimiento, la estabilidad y la concentración del capital

en contradicción con la política presupuestal. Otro elemento constitutivo que formalizaría la transformación del Estado en el marco de las reformas de carácter administrativo sería la participación de las empresas estatales.

En la década de los años 60, tanto el crecimiento de las universidades oficiales como la ampliación y creación de universidades de carácter privado —laicas o confesionales— buscarían dar respuesta a la demanda de formación para el mercado laboral; sin embargo, la universidad aun no respondía a la demanda generada por la población aspirante, y se consideraba que la oferta era deficitaria. Así mismo, se resquebrajaban las relaciones de dominación que poseían los liberales y la iglesia en el campo educativo, debido a las tensiones presentes a la luz de la diversificación de las disciplinas científicas que luchaban en contra del escolasticismo.

Durante este periodo, los agentes que tensionarían la razón de ser de la universidad serían el Ministerio de Educación Nacional y algunas fundaciones privadas, ya que se encontraban bajo la legitimación de un modelo tecnocrático propuesto por la Universidad de California —a la que se quería seguir—, según el cual resultaba preponderante la formación técnica y profesional de las ciencias aplicadas, con la intelectualidad humanística clásica de formación tradicional hasta este momento impartida. Ahora la universidad comenzaría a cumplir un papel importante en el desarrollo económico y de cambio social, que se vería reflejado en lo que Alberto Lleras Restrepo, en la clausura del seminario de rectores universitarios —realizado el 26 de enero de 1969 en La Ceja, Antioquía— denominaría etapa de desarrollo de la universidad, ya que esta contenía en sí misma una serie de problemas y dificultades que exigirían un mejoramiento acorde con su avance, de tal forma que permitiera que sus procesos de participación y desarrollo contribuyeran con el desarrollo del país. Se consideraría entonces a la universidad como el gran instrumento en la transformación del país, y se afirmaría que ella sería un bien público.

Algunos partidos políticos darían a conocer abiertamente su pensar y sentir frente a la educación. Uno de ellos sería el partido político Alianza Nacional Popular —ANAPO—, que tendría su origen como oposición a los partidos tradicionales en

tanto que partido político popular que centraría su ideología en tres aspectos fundamentales: la defensa de la soberanía, la implementación del socialismo y la afirmación de que el hombre era la principal preocupación del Estado. El 13 de junio de 1971, en Villa de Leyva, la ANAPO presentaría los propósitos del poder al servicio del pueblo, mediante la definición de conceptos tales como: poder político, libertad de prensa, el nuevo orden, nacionalización del subsuelo, hegemonías, nacionalización de importaciones, socialización del sistema de banca y financiamiento, mecanismos para la nacionalización, corporaciones financieras públicas, importaciones financieras, planificación de recursos, política demográfica, ministerio de comercio exterior, vivienda y reforma urbana, salud y educación (Plataforma ideológica y política de Alianza Popular, partido del pueblo, 1971).

Sobre el caso particular de la educación, la ANAPO consideraría que la educación debería ser impartida de manera gratuita en todos los niveles.

La educación y la salud del pueblo son los principales objetivos de la orientación de un partido nacionalista, la ignorancia y la enfermedad, afecta de tal manera, el hombre colombiano, que el futuro de la Nación está comprometido gravemente. [...] La educación debe ser gratuita en todos los niveles, en la escuela primaria, en el bachillerato, en las especializaciones técnicas, y en la universidad (Plataforma Ideológica y Política de Alianza Popular, Partido del Pueblo, 1971).

Luis Carlos Galán Sarmiento radicaría el 19 de enero de 1972 ante el Congreso de la República el Proyecto de Ley número 01 de 1972, por el cual se dictaría el estatuto general de educación. En él, la educación sería considerada un derecho fundamental y un deber, y el Estado debería garantizar, proveer y asegurar el cumplimiento de este derecho-deber. De esta manera, la educación se consideraba como un factor esencial para dignificar la familia y promover la movilidad social de los ciudadanos.

El manejo político dado al país, se ha caracterizado por las relaciones y el juego establecido por aquellos poseedores del capital económico, social, cultural y político, que hábilmente han establecido un juego burocrático entre unos y otros — ortodoxos—, de tal suerte que las posiciones ocupadas por ellos no hagan parte de las contiendas políticas por el gobierno de turno como una manera de neutralización

de las tendencias contradictorias, ya que son independientes de las cargas ideológicas.

La universidad ha experimentado dos tensiones que le impedirían tener claridad en su definición como lugar de libertad intelectual, sin reservas, con tolerancia a la exposición de las ideas ajenas y contrarias, debidas al no saber si era recinto de formación de profesionales que perseguían un logro personal apartado de las necesidades y aspiración de la nación, o era un recinto comprometido con doctrinas y consignas gremiales. En este panorama, la fundación de las universidades respondería a las necesidades presentes en cada una de las regiones.

Durante este periodo se fundarían ocho universidades de naturaleza oficial, de las cuales cuatro serían de carácter nacional y cuatro departamentales. Por su parte, se fundarían dieciocho universidades de naturaleza privada, de las cuales ocho serían de carácter de corporación sin ánimo de lucro y once estarían bajo la figura de fundación. Esto deja en evidencia que, según lo que se puede observar en la Tabla 6, durante este periodo de coalición partidista el mayor número de universidades fundadas fueron privadas.

Tabla 6. Universidades fundadas en Colombia entre 1958 y 1974

Periodo de gobierno	Año	Agentes	Universidad	Naturaleza jurídica	Acto administrativo de creación	Ciudad
Alberto Lleras Camargo — Liberal, 2º periodo	1958	-	Fundación Universidad de América	Privada, fundación	Resolución 417 de febrero 13 de 1958	Bogotá
	1958	Asamblea Departamental	Universidad del Magdalena	Oficial, departamental	Ordenanza 5 de octubre 27 de 1958	Santa Marta
	1960	Empresarios y Fundación Whirlpool.	EAFIT	Privada, fundación	Resolución 75 de junio 28 de 1960	Medellín
	1961	Gobierno nacional	Universidad del Quindío	Oficial, departamental	Acuerdo 23 de octubre 14 de 1960	Armenia

Tabla 6. Universidades fundadas en Colombia entre 1958 y 1974 (continuación)

Alberto Lleras Camargo — Liberal, 2º periodo	1961	Frailles franciscanos	Universidad San Buenaventura	Privada, fundación	Resolución del MEN n.º 1326 de marzo 25 de 1975	Bogotá
	1962	Asamblea Departamental	Universidad de Córdoba	Oficial, nacional	Ley 37 de agosto de 1966	Montería
	1962	Rafael Espinoza Rodríguez, Alejandro Escobar, Antonio Guerrero Gallardo, Guillermo Camargo Navas, Guillermo Vargas Villamizar y Eli Daniel Rodríguez	Universidad Francisco de Paula Santander	Oficial, departamental	Decreto 323 de mayo 13 de 1970	Cúcuta
	1962	Movimiento estudiantil, senadores Alfonso Palacio Rudas y Raúl Vásquez Vélez	Universidad Piloto de Colombia	Privada, corporación	Resolución del Ministerio de Justicia n.º 3681 de noviembre 27 de 1962	Bogotá
Guillermo León Valencia — Conservador	1964	Hermanos Henry y Rymel Serrano Uribe, y Carlos Uribe Garzón	Universidad Cooperativa de Colombia	Privada, corporación	Resolución de la Superintendencia Nacional Cooperativa n.º 501 de mayo 7 de 1974	Bogotá
	1964	Congregación de los hermanos de La Salle	Universidad de la Salle	Privada, fundación	Resolución del Ministerio de Justicia n.º 597 de febrero 12 de 1965	Bogotá

Tabla 6. Universidades fundadas en Colombia entre 1958 y 1974 (continuación)

Guillermo León Valencia — Conservador	1966	Alberto Gómez Moreno, Elberto Téllez Camacho, Carlos Medellín Forero, Raúl Vásquez Vélez, Eduardo Mendoza Varela, Darío Samper, Jorge Enrique Molina Mariño y Rubén Amaya Reyes	Universidad Central	Privada, fundación	Resolución del Ministerio de Justicia n.º 1876 de junio 5 de 1967	Bogotá
	1966	Karl Parrish (Andi), Fundación Mario Santo Domingo e Incolda	Universidad del Norte	Privada, fundación	Resolución de la Gobernación de Atlántico n.º 149 de febrero 14 de 1966	Barranquilla
	1966	Movimiento estudiantil y de docentes antioqueños	Corporación Educativa Universidad Autónoma Latinoamericana —UNAULA	Privada, corporación	Resolución de la Gobernación de Antioquia n.º 203 de 1968	Medellín
Carlos Lleras Restrepo — Liberal	1967	Hermanas franciscanas	Universidad Mariana	Privada, fundación	Resolución de la Gobernación de Nariño n.º 111 de febrero de 1968 Resolución del MEN n.º 230 de marzo 25 de 1970	Pasto
	1967	Hildebrando Perico Afanador	Escuela de Administración de Negocios — EAN	Privada, corporación	Resolución del Ministerio de Justicia n.º 2898 de mayo 16 de 1969	Bogotá

Tabla 6. Universidades fundadas en Colombia entre 1958 y 1974 (continuación)

Carlos Lleras Restrepo — Liberal	1967	Comunidad barranquillera	Universidad Autónoma del Caribe	Privada, corporación	Resolución del Gobierno departamental de Atlántico n.º 303 de abril 3 de 1967	Barranquilla
	1969	Asamblea Departamental	Universidad de Cundinamarca	Oficial, departamental	Ordenanza 45 de diciembre 19 de 1969	Barranquilla
	1970	Comunidad del suroccidente y eje cafetero	Corporación Universitaria Autónoma de Occidente	Privada, corporación	Resolución de la Gobernación del Valle n.º 618 de febrero 20 de 1970	Cali
	1970	Gobierno nacional	Instituto Técnico Universitario Surcolombiano —ITUSCO	Oficial, nacional	Ley 13 de 1976	-
	1970	Laicos católicos	Universidad Católica de Colombia	Privada, fundación	Resolución 2271 de julio 7 de 1970	Bogotá
	1970	Gremios económicos	Corporación Universitaria Tecnológica de Bolívar	Privada, corporación	Resolución de la Gobernación de Bolívar n.º 961 de octubre 26 de 1970	Barranquilla
Misael Pastrana Borrero — Conservador	1972	Gobierno nacional	Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba	Oficial, nacional	Ley 39 de 1968 Ley 7 de 1975	Quibdó
	1972	-	Fundación Educacional Autónoma de Colombia — FUAC	Privada, fundación	Resolución 264 de febrero 4 de 1972	Bogotá

Tabla 6. Universidades fundadas en Colombia entre 1958 y 1974 (continuación)

Misael Pastrana Borrero — Conservador	1973	José Consuegra Higgins	Corporación Educativa Mayor del Desarrollo Simón Bolívar	Privada, corporación	Resolución de la Gobernación de Atlántico n.º 1318 de noviembre 15 de 1972	Barranquilla
	1973	Comunidad manizaleña	Universidad de Manizales	Privada, fundación	Inicia labores el 24 de Julio de 1972	-Manizales
	1974	Gobernador	Universidad de los Llanos	Oficial, nacional	Decreto 2513 de noviembre 25 de 1974	Villavicencio
	1956	-	Universidad Autónoma de Bucaramanga	Privada, corporación	Resolución del Ministerio de Justicia n.º 3284 de diciembre 21 de 1956	Bucaramanga

Fuente: Elaboración propia.

Lo anterior deja entrever la ausencia de claridad acerca de si existe o no un sistema de educación superior, pues, aunque es evidente la presencia de un sinnúmero de universidades, no puede decirse lo mismo sobre las necesidades nacionales a que responden.

“Nuevos” gobiernos liberales: 1974-1982

El país experimentaría dos aspectos centrales: la crisis orgánica de los partidos tradicionales —atribuida al clientelismo y a la desorganización en las estructuras organizativas de los partidos— y el alcance de la reforma a las instituciones estatales —pues para la época se consideraba necesaria para dar un rumbo de institucionalidad al país—.

El Congreso de la República, a través de la expedición de la Ley 8 de 1979, le otorgaría facultades extraordinarias al ejecutivo para dar un nuevo horizonte a la educación superior —post-secundaria—. Sería por ello que en el gobierno de Julio

Cesar Turbay Ayala se pusieron en marcha dos medidas trascendentales en el ámbito de la educación: por un lado, la reglamentación de la carrera docente y el nuevo escalafón, y por el otro la introducción de las modificaciones al funcionamiento de la educación post-secundaria o educación superior, con el fin de centralizar y ampliar las funciones del poder ejecutivo, de carácter discrecional en el manejo de la educación. Los planteamientos expresados por el presidente de la República son presentados por Santana Rodríguez (1980) como sigue:

Dentro del marco constitucional y de las leyes, las universidades colombianas y los establecimientos de educación superior deben gozar de autonomía. Es decir, tener capacidad de ejercer su propio gobierno académico y administrativo; elegir sus rectores por medio de los consejos directivos, en el caso de las estadidades oficiales; transmitir objetiva y científicamente los conocimientos; asegurar la independencia de los sistemas de enseñanza profesional; y preparar ciudadanos idóneos para la solución de los problemas nacionales con un criterio de renovación (p. 33).

Para ver los alcances de los poderes discrecionales, sería necesario revisar los Decretos 080, 081 y 082 de 1980, por medio de cuya expedición se reformaría el sistema de educación superior y se confirmaría la tendencia intervencionista del Estado en el sistema de educación superior (Santana Rodríguez, 1980). Este sistema consagraría el nuevo régimen administrativo y financiero para las universidades, el régimen de matrícula, las normas de creación de nuevas instituciones y los criterios de regulación de las relaciones docentes, estudiantiles e institucionales (Lloreda Caidedo, 1980). Adicionalmente, definiría los principios esenciales de la educación superior al otorgarle el carácter de servicio público y la función social, fortalecer la descentralización educativa —mediante la ampliación de las modalidades de formación y la aclaración de que las universidades oficiales serían fortalecidas— y orientar la acción de las universidades privadas con criterios de servicio y no de negocio —de forma que brinden la oportunidad a las regiones menos desarrolladas—.

Durante este periodo de ocho años, correspondiente a los gobiernos de dos presidentes de la República, se fundarían cuatro universidades de naturaleza oficial —dos nacionales y dos departamentales—, mientras que se fundarían ocho de

naturaleza privada — seis bajo la figura de fundación y dos bajo la figura de corporación sin ánimo de lucro— (Tabla 7). Este desarrollo continuó con la tendencia determinante hacia el predominio fundacional de las universidades privadas.

Tabla 7. Universidades fundadas en Colombia entre 1974 y 1982

Periodo de gobierno	Año	Agentes	Universidad	Naturaleza jurídica	Acto administrativo de creación	Ciudad
Alfonso López Michelsen — Liberal	1975	-	Universidad Manuela Beltrán	Privada, fundación	Resolución del MEN n.º 11110 de julio 13 de 1983	Bogotá
	1975	Gobierno Departamental	Universidad de La Guajira	Oficial, departamental	Ordenanza 022 de 1975 Decreto 523 de noviembre 12 de 1976	Riohacha
	1976	Alonso Fernández Oñate	Universidad Popular del Cesar	Oficial, nacional	Ley 34 de noviembre 19 de 1976	Valledupar
	1977	Asamblea Departamental, Rafael Vivero Percy y la Asociación de Departamentos de la costa Atlántica	Universidad de Sucre	Oficial, departamental	Ordenanza 01 de noviembre 24 de 1977	Sincelejo
	1977	Sin dato	Universidad Antonio Nariño	Privada, corporación	Resolución del MEN n.º 4571 de mayo 24 de 1977	Bogotá

Tabla 7. Universidades fundadas en Colombia entre 1974 y 1982 (continuación)

Alfonso López Michelsen — Liberal	1978	Profesionales en el área de la salud	Universidad el Bosque	Privada, fundación	Resolución 11153 de agosto 4 de 1978	Bogotá
Liberal	1978	-	Universidad CES	Privada, fundación	Resolución 11154 de 1978	-
Julio César Turbay Ayala — Liberal	1979	Asociación para la enseñanza — Aspaen	Universidad de la Sabana	Privada, fundación	Resolución 130 de enero 14 de 1980	Bogotá
	1979	Osmar Correal Cabral	Corporación Universitaria de Boyacá	Privada, fundación	Escritura pública número 1777 de octubre de 1979 Resolución del MEN n.º 6553 de mayo 25 de 1981	Bogotá
	1979	Pbro. Leopoldo Pérez	Universidad Autónoma de Manizales	Privada, fundación	Resolución 314 de 1983	Manizales
	1980	Gobierno nacional, profesionales de la salud del Hospital Militar	Universidad Militar Nueva Granada	Oficial, nacional	Decreto Ley 84 de enero 23 de 1980	Bogotá
	1980	Santiago Meñaca — Empresario agropecuario	Corporación Universitaria de Ibagué	Privada, corporación	Resolución del MEN n.º 18671 de febrero 27 de 1981	Ibagué

Fuente: Elaboración propia.

CAPÍTULO 4: LA REPRODUCCIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA

Bourdieu (1989) planteaba al respecto del mundo social que:

El mundo social está dotado de *connatus* —término usado por los filósofos clásicos— que constituyen una tendencia a perseverar en el ser un dinamismo interno, inscrito a la vez en las estructuras objetivas y en las estructuras “subjetivas”, es decir, en las disposiciones de los agentes. A su vez, está continuamente mantenido y sostenido por acciones de construcción y de reconstrucción de las estructuras que, en principio, dependen de la posición ocupada en dichas estructuras por quienes las llevan a cabo (Bourdieu, 1989; p. 31).

En el contexto histórico, las estrategias de reproducción en el campo de la educación superior en Colombia como espacio de posibilidades sufren transformaciones determinadas por los bienes simbólicos ofertados y las maneras de reproducción que, por medio de la naturalización ejercida por el sentido común validado desde el principio dóxico y materializado desde el componente de la violencia simbólica, configuran el principio de visión y de división.

La reproducción social tiene como principio la disposición del *habitus*, encargado de la reproducción de condiciones sociales cronológicamente articuladas. Para ello, se debería tener en cuenta la composición de las diferentes formas de capital y los mecanismos de reproducción. Las posiciones presentes en el debate constitutivo de la configuración de la educación superior propenderían por la legitimación de las maneras de reproducción social, de forma que transformarían la *doxa* —sentido común— en *ortodoxia* —campo burocrático—.

En virtud de esta naturaleza de la reproducción social, resultaría necesario presentar y analizar los antagonismos que alberga la reproducción social de la educación superior en Colombia, por lo que se presentan a continuación los antagonismos entre concepciones de la universidad confesional y libre, conservadora o liberal, y pública y privada.

Confesional o libre

Se reconocerían prácticas de reproducción social desde 1580 hasta 1826, periodo durante el cual las órdenes religiosas, poseedoras de un capital específico consistente en la detentación del poder cultural en una sociedad teocrática y feudal, perpetuarían dicho poder y, con ello, el ideal de una universidad de corte aristocrático, cerrado, conventual y escolástico, al servicio de los intereses de la iglesia.

Con el movimiento cultural de la ilustración surgirían otras maneras de apropiación y comprensión de las costumbres y tradiciones, que generarían una serie de transformaciones al presentarse la reforma de los estudios superiores y la propuesta de la creación de la universidad pública y de los estudios generales, pues toda universidad sería abierta públicamente por su propio talante, y permitiría transformar la mentalidad de la élite del momento histórico: los criollos.

Durante el periodo de la Gran Colombia, las estrategias de reproducción estarían enmarcadas principalmente en el escenario político. El interés de aquellos agentes poseedores del capital —los criollos— sería la consolidación de una nación libre y soberana, que conservara la estructura social estratificada —propia de las relaciones serviles y esclavistas— y les permitiera ocupar las dignidades civiles y los cargos militares y eclesiásticas. Así, la educación se constituiría en una de las primeras preocupaciones de las autoridades republicanas, por cuanto se debería preparar al nuevo ciudadano; esto hace comprensible que la bandera ideológica que se reproducía era la formación de buenos ciudadanos y la construcción de una nueva nación. Por ello, a la universidad se atribuyó una investidura laica, racional y burguesa.

Conservadora o liberal

Al aprobar la Ley 39 de 1903, el congreso de la República dividiría la enseñanza oficial en los niveles de primaria, secundaria, industrial, profesional y artística, ya que consideraba que la instrucción pública debería responder a las nuevas necesidades que enfrentaba el país. En consecuencia, era deber del Estado garantizar la educación en todos los niveles, ya que se consideraba un servicio público. La intención de la formación profesional quedaría legitimada en la reforma de la siguiente manera:

...Que la instrucción profesional sea profunda, severa y práctica, con el objeto de limitar el número de doctores y de los que se formen en ella honren por su ciencia a la República. Que las academias y demás cuerpos científicos se dediquen de preferencia al estudio de los problemas a que están vinculados los grandes intereses patrios. Que establezca una amplia descentralización en el sistema escolar y universitario, de manera que todas las entidades políticas puedan atender directamente al desarrollo de la instrucción popular, en sus respectivas secciones, y que, en lo posible, se establezca la autonomía de los varios institutos de enseñanza. (...) Que haya una constante inspección escolar y universitaria por medio de las juntas encargadas de velar por el desarrollo de este ramo de servicio público en lo municipal, provincial, departamental y nacional (Uribe, 1904; pp. 5-6).

Se debe reconocer y comprender la práctica social de la educación a la luz de los principios hegemónicos del partido conservador entre 1900 y 1930. Esta situación cambiaría con la elección de Enrique Olaya Herrera —del partido liberal— como presidente de la República, ya que le correspondería dar inicio a la hegemonía liberal en el campo de la educación, amparado en la Ley 3 de 1930 y el Decreto 1727 de 1931. Con el fin de mejorar el servicio administrativo y técnico, se reorganizaría el Ministerio de Educación Nacional, legitimado con la expedición del Decreto 2114 de 1931. Adicionalmente, se conformaría el órgano consultivo para temas relacionados con la reglamentación, dirección e inspección de la educación primaria, secundaria y profesional, integrado por el Consejo Nacional de Educación

—integrado a su vez por el Consejo Universitario y los inspectores nacionales de educación— (Carrizosa Valenzuela, 1932).

Sin embargo, en 1932 la cartera ministerial dejaría ver que el país no tenía conocimiento de la razón fundamental de la educación, por lo que no existiría un programa de acción concreto. Adicionalmente, ratificaría que la educación había trascendido la esfera de la familia para convertirse en elemento fundamental del desarrollo del país, sin desconocer el derecho que tenía la familia a educar a sus hijos, así como lo tenía la iglesia. En consecuencia, se consideraría que era función del Estado vigilar y proteger la educación, en tanto que ella garantizaría el desarrollo de la nación. Por ello, era imperativo que la universidad fuera una institución que hiciera grande al país, para lo que se requeriría vincular a los departamentos con las regiones, que la formación fuera práctica y especializada, y que respondiera a la realidad nacional. “De ahí, la necesidad de circunscribir la actividad del profesional a una rama especial, que le sea dado dominar. El hombre técnico debe reemplazar, y reemplaza hoy en los grandes conglomerados sociales, al hombre enciclopédico (Jaramillo Uribe, 1934, pág. 8).

Sin embargo, sería el programa presentado por Alfonso López Pumarejo, “La revolución en marcha” el que llevaría a término la reforma social propuesta por su antecesor, a través de la realización de una reforma constitucional que permitiría establecer una serie de derechos y garantías sociales, económica y políticas. En el campo de la educación superior, existían instituciones que llevaban el nombre de “universidad”, pero no por ello cumplían con su razón de ser, que era la suprema expresión de la cultura del espíritu de la nación (Gestión administrativa y perspectiva del Ministerio de Educación, 1935). Por ello, German Arciniegas y Carlos García Prada liderarían una reforma que tendía hacia el mejoramiento de la universidad en tanto que mejorarla constituiría un mejoramiento para el país, puesto que la universidad se volcó nuevamente a la rutina de la formación literaria y metafísica, alejándose de la posibilidad de hacer ciencia, de conocer los problemas reales y las composiciones del país.

Se consideraría que la universidad había sido la primera afirmación del espíritu nacional, anterior a la independencia, por lo que no solo tendría un destino político

sino también social. No obstante, y hasta la fecha, la universidad habría quedado subordinada, como habrían querido verla quienes dominan la vida política del país, lo que estaría relacionado con la confusión de los propósitos iniciales de la República con el impulso democrático de la universidad, por lo que se le atribuyen dos criterios que se constituirían en fuerzas simbólicas: por un lado, que el mercado y el lucro se convertirían en un fin de la tarea profesionalizante de la universidad, y por el otro, que la capacidad de comprender la nación y, por tanto, la generación de conciencia social, solo se lograría con la investigación. Al respecto, Arciniegas (1932) planteaba que “en un pueblo que renuncia a sus instituciones tradicionales y que busca una nueva manera de Gobierno, en una República recién formada bajo el signo de la revolución, esta resistencia de la universidad constituye un tropiezo singularmente grave” (p. 9).

Pública o privada

La universidad privada se propagaría rápidamente como alternativa de solución a las propuestas presentes hasta ahora, por lo que se podría afirmar que la educación superior sufriría un crecimiento acelerado que procuraría atender a unos perfiles específicos de ciudadanos, fueran estos pertenecientes a familias de clases medias o trabajadores que desearan continuar con sus estudios profesionales. La oferta privada respondería entonces a las necesidades presentes de la población y al déficit que presentaría la universidad pública para atender la demanda de cupos.

El Decreto 0062 de 1951 crearía la inspección de universidades con el fin de velar por el cumplimiento de las condiciones reglamentarias de la educación universitaria y colaborar con la coordinación requerida entre las universidades y el Ministerio de Educación (Azula Barrera, 1951).

Como resultado de la reflexión de las directivas de la universidades públicas y privadas en torno a las preocupaciones presentadas por Atcon (1963) surgiría el Plan Básico de la Educación Superior (Asociación Colombiana de Universidades,

1968), con la contribución de la misión de California, en el que se consolidarían los estudios históricos, administrativos y financieros, a la vez que se presentaría la propuesta política de un sistema nacional moderno y regionalizado. Con este se buscaba mejorar la productividad, razón por la que la participación en igualdad de condiciones, tanto de la universidad pública como de la privada, debería responder a la concepción democrática de la educación a la vez que lograr un avance significativo en la prestación del servicio educativo, lo que debía traducirse en una mejor educación universitaria para un mayor número de colombianos. De allí que se considerara el sistema educativo como una organización pública —con un órgano de gobierno y de coordinación— que permitiría el reconocimiento y diferenciación entre universidades e institutos universitarios que tomaban en él parte activa y que estipulaba normas mínimas de aprobación y acreditación que garantizarían y elevarían la calidad, que se reconocería y respetaría la libertad de enseñanza y que se fijarían normas y procedimientos que harían parte del Sistema Público de Educación Superior. Así, se tocaría por primera vez la necesidad de estructurar el sistema universitario. Por su parte, y en este contexto de aplicación de propuestas internacionales, la misión Rockefeller dirigiría la construcción y equipamiento del anfiteatro de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional, en el marco de la modernización de la universidad en Colombia.

Los principios reguladores del sistema serían la consagración de la educación como un derecho necesario para satisfacer las necesidades individuales y nacionales, como un servicio público suministrado por entidades oficiales o privadas, y como un bien público perteneciente a todos, así como la consagración de la democratización de la universidad —sin dejar de ser selectiva— en tanto garantía de la igualdad de oportunidades a todos los candidatos sin distingo de procedencia, raza, credo o filiación política, y la consagración de la calidad en tanto tendría mayor responsabilidad en el país, sin descuidar al estudiante —razón de ser de la universidad—, al profesorado —principal elemento humano en el proceso de formación— y a la ciencia y la tecnología —que son la responsabilidad imperativa de la universidad para contribuir al desarrollo y grandeza del país— (Asociación Colombiana de Universidades, 1968).

Con el fin de contribuir a la cultura nacional desde las necesidades regionales, se insistiría en la realización de una reforma de la educación, consistente en que fuera de carácter estructural y orgánico, y que comprendería todos los niveles de la educación. Un punto de inflexión dentro de los temas contenidos en los procesos reformistas tendría como investidura la autonomía, que revelaría a su vez una contradicción en tanto que serían consideradas autónomas pero sostenidas — universidades oficiales— y auxiliadas —universidades privadas— por el Estado.

La educación superior se relacionaría directamente con la formación universitaria, lo que cambiaría con la expedición del Decreto 0251 de 1958, con el cual se centralizaría el régimen especial de las universidades. Posteriormente, se expediría el Decreto 1637 de 1960, con el cual se creaba en el Ministerio una división de educación superior y normalista, lo que daría paso a una división administrativa para ejercer la inspección y vigilancia, así: el Fondo Universitario, con el aval del gobierno, vigilaría a las universidades, mientras que el gobierno, a través del Ministerio de Educación, ejercería vigilancia a todas aquellas carreras que se cursaran en establecimientos no universitarios.

Momento de la coalición política

Las luchas hegemónicas por el poder no configurarían un campo educativo, razón por la que el problema de la educación recobraría mayor importancia durante el proceso de coalición política denominado Frente Nacional, ya que se consideraría que sin educación no había democracia política ni económica; es decir, no habría justicia ni paz. Por ello, la educación superior —entendida como educación para el desarrollo— sería concebida como un derecho que debía garantizar el Estado a los ciudadanos, lo cual hizo que se transformara en servicio público que respondía a problemas públicos.

La Asociación de Universidades adoptaría en 1963 la “Declaración General” que trazaría el camino de la configuración de la educación superior; en ella se

evidenciaban la comprensión, finalidad y respuesta a la situación que presentaba la educación superior.

Sin dejar de lado a las instituciones no universitarias, el gobierno nacional expediría el Decreto 1464 de 1963, con el cual reglamentaba su funcionamiento, a fin de garantizar dos aspectos fundamentales: la libertad de enseñanza y el derecho a la educación. De esta forma, daría cumplimiento a la obligación constitucional fundamental de garantizar la prestación del servicio público educativo, a la vez que ratificaba que la educación sería un derecho y un servicio.

Tiempos de reforma

La universidad no era ajena a la situación del país, ya que en ella se mimetizaban los antagonismos sociales, ideológicos, políticos y económicos, por lo que se presentaría el posicionamiento de nuevas fuerzas emergentes inconformes con las maneras de hacer política educativa. En el campo de la configuración del sistema de educación superior, se promovería la ampliación del proceso de descentralización y regionalización universitaria con el fin de favorecer a los jóvenes de provincia a través de la creación de universidades de naturaleza privada —con amparo de la consagración de la autonomía académica incorporada y la libertad consignada en la reforma constitucional de 1968—, en respuesta a la crisis que enfrentaría la universidad al no garantizar acceso a toda la población activa en condición de ingreso a la educación superior y a la imposibilidad de atender a las necesidades de desarrollo regional productivo.

Artículo 42. Se garantiza la libertad de empresa y la iniciativa privada dentro del bien común, pero con la dirección general del Estado. Éste intervendrá por mandato de la ley, en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes y en los servicios públicos y privados, para racionalizar y planificar la economía a fin de lograr el desarrollo integral (Memorias del Ministro de Educación al Congreso de la República, 1973).

En 1970, el presidente de la República, Misael Pastrana Borrero, consagraría la educación como un derecho fundamental, la definiría como un proceso continuo y permanente, y ratificaría la responsabilidad del Estado de garantizar y proveer el servicio. Nuevamente se harían presentes las fuerzas simbólicas, por medio de asambleas, huelgas y enfrentamientos con la fuerza pública que demandarían la reforma de la educación superior planteada en el documento titulado Programa Mínimo. Luis Carlos Galán Sarmiento, en calidad de ministro de educación nacional, asumiría la crisis universitaria e iniciaría un proceso de consolidación de aportes de diferentes agentes —ortodoxos y heterodoxos— para la elaboración de un proyecto de reforma universitaria en el que se establecerían puntos de encuentro entre los opositores.

Apoyado en el concepto emitido el 4 de mayo de 1971 por el Consejo de Estado en materia de educación —específicamente, por el consejero ponente Dr. Luis Carlos Sáchica— y dado con referencia a la pregunta relacionada con las funciones del Estado en materia de educación y el alcance que podían tener las normas que se expedieran en relación con reglamentación, dirección, vigilancia e inspección de la instrucción pública o privada, la sala resolvería así el interrogante:

En lo relacionado con la instrucción pública, las competencias estatales de origen constitucional están repartidas entre el Congreso y el Gobierno de la siguiente manera: 1) Al Congreso le corresponde, en general, la creación de los servicios docentes oficiales, directos o descentralizados, es decir, aquellos, que deba o quiera asumir la Nación. (...) también le corresponde señalar por ley, según el artículo 41, en qué grado es obligatoria la enseñanza (...) Debe, igualmente, tenerse en cuenta el artículo 76, ordinal 10, otorga al Congreso la potestad para “regular otros aspectos del servicio público (...)”. 2) al Gobierno competen dos facultades en éste campo: una de carácter normativa y otra de naturaleza administrativa. La función normativa radica en la potestad de reglamentar la instrucción pública, con la expedición de normas generales, (...) el Gobierno tiene las facultades para dirigir la instrucción pública, lo que equivale a conducir ese servicio hacia unos objetivos (...) (Ministerio de Educación Nacional, 1971; pp. 54-55).

El 27 de julio de 1971, el Congreso de la República discutiría el proyecto de acto legislativo número 13, por el cual se declaraba la educación como servicio público (Zalamea, 1971). En él se atribuiría al Estado el papel de garante de la enseñanza en todos los niveles y la función de inspección y vigilancia, con lo que se daría cumplimiento a los fines sociales de la cultura, de forma que se garantizaría la libertad de enseñanza en establecimientos privados y el porcentaje de inversión del presupuesto nacional para la educación pública. En la exposición de motivos, presentados por Alberto Zalamea, se expresaba abiertamente la división que caracterizaría al pueblo colombiano entre una clase educada —que sería significativamente minoritaria y que tendría el control de la riqueza— y otra ignorante —una porción significativamente mayoritaria de los ciudadanos—, lo que significaba que no se había educado al ciudadano para armonizar los avances y necesidades del país. Por eso, sería responsabilidad del gobierno la función social de la educación y, por ende, la ruptura entre las dos clases sociales latentes con respecto al conocimiento en todos los niveles educativos.

La universidad debe y puede ser popular, democrática, integradora, moderna (...). La educación es un servicio público. Y así, debe considerársela. Especialmente la universidad “el taller del hombre nacional” del que habla Ortega y Gasset. Ya nuestra constitución, en su artículo 120, numeral 12 indica que es obligación del Presidente de la República “reglamentar, regir inspeccionar la instrucción pública”. Esa obligación constitucional debe hacerse patente no sólo en escuelas y colegios, sino especialmente en las universidades públicas, las 14 universidades privadas y los 22 institutos superiores que funcionan en el país (...). Declarar la educación servicio público significa gobernar para todos los colombianos, y no sólo para unos cuantos grupos de presión nacionales o extranjeros (Zalamea, 1971; p. 550).

El Senado de la República, en sesión plenaria del 16 de septiembre de 1971, iniciaría la discusión sobre la crisis general que presentaba el sistema educativo en el marco del debate sobre la política social que adelantaría el gobierno de turno. Para ello, los senadores Luis Guillermo Velásquez y Ovidio Rincón elaborarían un cuestionario con siete puntos para que el ministro de educación, Luis Carlos Galán,

rindiera cuentas ante el congreso. En sesión plenaria del 13, 14 y 15 de diciembre de 1971, aprobaría la reforma universitaria en el marco de las siguientes tensiones:

En sesión extraordinaria del día 18 de enero de 1972, el señor Félix Mosquera Mosquera fue designado por la comisión quinta del Senado como ponente, a fin de presentar el informe para segundo debate referente al Estatuto General de Educación (Mosquera Mosquera, 1972; Proyecto de ley para segundo debate de la ley 1, 1972). En él se planteaba la responsabilidad del Estado y la sociedad con respecto a la educación de los ciudadanos y se definían los fines culturales, sociales, individuales y económicos a los que debía obedecer la educación en todos los niveles y modalidades, así como se presentaba por primera vez un sistema educativo integral que respondía a todas las edades, modalidades y situaciones en las que podía encontrarse el ciudadano. Con ello, se garantizaría la gratuidad y obligatoriedad hasta los nueve grados de educación elemental, aunque con un límite de edad de 15 años, ya que esta edad era considerada como aquella en la que el ciudadano, desde la perspectiva de responsabilidad, se encontraba en capacidad de contribuir con el bienestar individual y colectivo. Al respecto del estatuto, Mosquera Mosquera (1972) consideraba que “la ley es una norma amplia, flexible, que permite una adaptación permanente a las exigencias del cambio social y que tendrá su culminación en las etapas de la educación superior o universitaria” (p. 122).

Así mismo, la comisión quinta del Senado aprobaría algunos elementos constitucionales correspondientes al proyecto de Estatuto de Educación Superior, tales como el protocolo y perfil de nombramiento del Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional Universitario y la organización de los grupos de trabajo para el cumplimiento de las funciones del Consejo Nacional Universitario; lo anterior tendría lugar dentro del marco constitucional que garantizaba y protegía la autonomía universitaria, con el fin de preparar ciudadanos que contribuyeran con la solución de la problemática nacional:

Dentro del marco constitucional y de las leyes, las universidades colombianas y los establecimientos de educación superior gozan de autonomía, es decir, tienen capacidad jurídica para ejercer su propio gobierno académico y administrativo, transmitir objetiva y científicamente los conocimientos, asegurar la independencia

de los sistemas de enseñanza, la investigación, la cátedra y de formación profesional, otorgar grados y títulos, así como preparar ciudadanos idóneos para la solución de los problemas nacionales con un criterio de renovación (Restrepo Arbeláez, et al., 1972; p. 11).

Lamentablemente, aun cuando el proyecto fuera aprobado en el Senado, no tendría aprobación por parte de la Cámara de Representantes, ya que se había quedado sin defensor por el cambio en el gabinete ministerial impulsado por las presiones internas del gobierno y de los sectores radicales con fines lucrativos.

Augusto Franco y Tunnermann presentarían un informe a la Fundación para la Educación Superior —FES— en el que advertirían la necesidad de discutir el paso de una universidad de élite a una de masas, más democrática y eficiente, en la que se lograría conciliar la apertura a todos los sectores sociales. Con ello se exigiría la consecución de una política de educación post-secundaria que respondiera a la crisis universitaria que se presentaba debido al aumento de estudiantes, que a su vez sería resultado de condiciones sociales específicas como la explosión demográfica, la escasez de recursos económicos para el financiamiento de las universidades y los costos ostentosos de la educación superior. No obstante, como también se examinaría la relación entre la educación superior y la sociedad, ya que la educación superior tenía y debía cumplir tres funciones básicas: investigación, docencia y servicio público (Ministerio de Educación Nacional, 1996).

El presidente Julio Cesar Turbay Ayala, en su discurso de posesión, mencionaría la idea de “devolver la universidad a la universidad”, y Guillermo Plazas Alcid, Presidente del Senado, también manifestaría que había que devolverle la universidad a Colombia. Estas expresiones develarían las tensiones frente a la universidad, ya que por un lado se encontraría la necesidad imperiosa de hacer responsable a la universidad de su propio manejo en procesos abanderados desde la autonomía en campos de investigación y docencia, mientras que por el otro se tensionaría la necesidad de una universidad libre de fines políticos, debido a que el país no estaba conforme con la manera en que funcionaba la universidad.

El ministro de Educación, Rodrigo Lloreda Caicedo, pondría en evidencia en un reportaje realizado por la revista Diálogos Universitarios la reproducción del

sistema de educación superior en cuanto a las prácticas institucionales que darían paso a la proliferación desordenada de centros de formación y de programas, tanto en establecimientos públicos como privados, para atender la demanda de cupos desde la reproducción economicista de negociar con la educación (Lloreda Caicedo, 1980), al comprenderla como un bien deseable para aquellos que carecían de él.

Algunos grupos procurarían dar respuesta a la misión de la educación superior a partir de prácticas sociales antagónicas, tales como la educación para la ciencia a partir de la investigación, la educación para el hombre a partir de la formación como un derecho y la educación para la sociedad vista como un servicio. Desde estas perspectivas, se recuperaría el papel del hombre en un mundo en el que prevalecería la técnica y las cosas por encima de la ética y las personas.

CONCLUSIONES

El lector encontrará en las siguientes páginas elementos constitutivos de la investigación. El primero corresponde a la apuesta teórico-metodológica y la construcción del objeto de investigación. En el segundo se encuentran notas referentes a los hallazgos concernientes a la educación superior como derecho, servicio y bien. Por último, la periodicidad fundacional como “espacio, conjunto de posiciones distintas y coexistentes” de la universidad en Colombia entre 1826 a 1980.

La **apuesta teórico-metodológica** desde la teoría de campos de Pierre Bourdieu exigió realizar una constante vigilancia epistemológica, que implicó tomar distancia de los hechos y discursos contenidos en los documentos, a la vez que objetivarlos. En un primer momento se debió hacer una ruptura de prenociones para establecer las redes de relaciones, lo que llevó a la reformulación del punto de entrada en la investigación. Lo anterior se evidencia en el reconocimiento de un campo —que es real pero imperceptible materialmente, está situado y fechado, y debe sacarse a la luz— y de la distribución de un capital específico de prácticas —habitus— internalizadas y apropiadas por quienes contienden en el campo social, así como de las relaciones existentes en virtud de las posiciones ocupadas en un campo específico por los agentes que participan en el campo.

En este proceso, se logró identificar que el campo objeto de la investigación se encontraba circunscrito en el marco de la educación superior, y que los agentes que contienden dentro del campo son los partidos políticos —liberales y conservadores—, la iglesia católica —a través de la participación de las Arquidiócesis y de algunas comunidades religiosas—, los laicos —con independencia política y confesional— y el gobierno.

El segundo desafío consistió en la construcción o conquista del objeto de investigación, lo que implicó que no se pretendiera dar por verdad algo establecido o formulado desde el sentido común o doxa, sino que más bien se reconocieran unos hechos constitutivos de la realidad social que se interrelacionan y constituyen en elementos de fuerza, sentido y significado en la configuración de la educación superior en Colombia.

Lo anterior se establece en la comprensión de la educación universitaria o superior desde el periodo de independencia, a partir de la construcción de un referente de nación por parte de las elites políticas e intelectuales que, por medio de la imposición de referentes partidistas, confesionales y gremiales, construirían una sociedad política dividida en partidos políticos. Esto se puede observar en las posteriores tensiones e intereses en el campo de la educación superior, las cuales se podrían analizar de acuerdo con la siguiente periodización a partir de la creación de universidades por periodos de gobierno: Siglo XIX: 1826-1886; Hegemonía conservadora: 1900-1930, “República Liberal”: 1930-1946; Gobiernos conservadores: 1946-1953; Dictadura militar: 1953-1958; Frente Nacional: 1958-1974; y “Nuevos” gobiernos liberales: 1974-1982. Este análisis no se propone con el fin de naturalizar una periodización histórica sino, por el contrario, para desnaturalizar los discursos e imposiciones presentes a partir de la configuración de relaciones objetivas entre los individuos que se hallan insertos en el campo.

Lo anterior significaría someter a examen todo aquello que se ha incorporado como natural — que se ha “naturalizado”, como se plantearía en palabras de Bourdieu— y que ha sido aceptado, a través de lo que se busca conferirle en el campo un carácter dinámico en relación con los intereses antagónicos confrontados en la dimensión histórica, de tal forma que sea posible realizar un abordaje tanto desde las posiciones de poder como desde las relaciones de significado. Por tanto, desnaturalizar consiste en no aceptar las ideas, prenociones o significaciones incorporadas e internalizadas —de manera inconsciente— en el espacio social constitutivo del campo de análisis, en el que converge el capital cultural.

Por otra parte, resulta importante realizar las **notas concernientes a la educación superior como derecho, servicio y bien**. De acuerdo con los objetivos propuestos para esta investigación, se podría afirmar que la contextualización en el escenario histórico de la educación en Colombia y el examen de los posicionamientos antagónicos permitieron extrapolar y, por qué no, desnaturalizar en el discurso, la comprensión de la educación como derecho —desde 1820—, como servicio público —consecuente tanto en los gobiernos liberales como en los

conservadores— y como bien —en tanto que garantizaría la libertad de enseñanza, la movilidad social y el desarrollo del país—.

A la luz del análisis, se tuvieron en cuenta dos conceptos clave para Bourdieu: campo y capital. Se concibe como campo al conjunto de relaciones objetivas e históricas que se presentan entre posiciones ancladas en ciertas formas de poder —capital—, en las que se configurarían las tensiones ideológicas que naturalizan la génesis de las nociones de servicio público, de derecho y de bien público en la educación superior en Colombia, como resultado de agenciamientos específicos en momentos históricos particulares del país. Con ello, se lograría establecer instancias de relaciones y luchas entre quienes, de acuerdo con la posición dominante, propenderían por el posicionamiento de las características que configurarían el escenario de posibilidades en el tiempo.

El sistema educativo en el siglo XIX giraría en torno a la configuración del poder ejercido por el Estado desde los principios rectores del ideario político, en tensión sobre la universidad y la función que se le otorgaría, pues sería la responsable de formar buenos ciudadanos y de construir una nueva nación a partir de la formación de un hombre libre, dueño del saber e inclinado al servicio. Así, desde el principio de visión y división propuesto por Bourdieu, se podrían establecer prácticas internalizadas por aquellos que ocuparon un espacio social determinado en la configuración de la educación superior como campo.

Como punto de inflexión se encontraría que desde el siglo XIX, en el marco del Estado moderno, el escenario de la educación se constituye como tensión, ya que la naturalización de la educación como derecho y, consecuentemente, como servicio público integrado a la política y al control social, hacían que se configurara como un servicio financiado con fondos públicos y secularizado, pero que estaba bajo la gestión de los poderes públicos y, por tanto, perseguía finalidades definidas por los representantes de la nación.

Al hacer el abordaje de la educación universitaria o superior como derecho, el sentido y significado —o significados— se situarían como resultado de la relación íntimamente ligada con la noción de libertad, por lo que se legitimaría entonces la libertad de enseñanza consecuente con un posicionamiento de las maneras de

comprender la universidad. Con ello, el pensamiento liberal consagraría expresiones como “universidad estatal y laica” o “democratización de la educación en tanto derecho–deber” en el discurso contenido en las leyes expedidas, a pesar de que para acceder al derecho a la educación había que pertenecer a la clase social privilegiada.

A su vez, la educación actuaba como poder en sí misma y operaba como servicio público y como deber social, razón por la que se permitiría a los particulares abrir establecimientos de educación para garantizar el acceso a la educación. Con ello se limitaba el poder de la iglesia y los servicios vinculados al conservatismo, con el fin de fortalecer la educación pública en los diferentes niveles de educación.

Antagónicamente, el pensamiento conservador suprimiría o limitaría la libertad de enseñanza con las reformas que propondría, con lo que la universidad se consagraría confesional y al servicio del gobierno. De esta forma, la noción de derecho se internaliza en el campo de creación de instituciones —sean universidades oficiales o privadas, confesionales o laicas— y en la posibilidad de elección del lugar donde se desea recibir la formación.

Así mismo, la educación superior se concebiría durante la coalición partidista como un derecho que debe garantizar el Estado a los ciudadanos, y que estaba al servicio del desarrollo, por lo que sufriría una transformación a servicio público, en tanto que respondería a problemas de carácter público. Todo esto enmarcado en el cumplimiento de la obligación reconocida constitucionalmente de garantizar la prestación del servicio público educativo.

Solo en 1970 se consagraría la educación como un derecho fundamental y se definiría como un proceso continuo y permanente, lo que ratificaba la responsabilidad del Estado en su garantía y en la provisión de su servicio. Además, desde la noción de servicio público, la educación universitaria o superior debería operar como servicio público y responder a las necesidades que enfrenta el país en cada uno de los periodos históricos, en tanto que es deber del Estado garantizar la educación en todos los niveles, al ser considerada un servicio público. Sólo hasta 1971 se discutiría en el Congreso el proyecto de acto legislativo número 13, por el

cual se declararía la educación como servicio público, lo que significaría prestar el servicio para todos los colombianos y no sólo para unos cuantos.

Sin embargo, solo con la expedición del Decreto 080 de 1980 se definiría el carácter de servicio público y la función social de la educación superior —post-secundaria—, con lo que se reafirmaba que la prestación del servicio estaría a cargo del Estado y de los particulares que tuvieran autorización para tal fin. Adicionalmente, se fortalecería la descentralización educativa mediante la ampliación de las modalidades de formación, y la aclaración de que las universidades oficiales serían fortalecidas y las universidades privadas orientarían su acción con criterio de servicio y no de negocio, de forma que brindarían la oportunidad de realización de estudios a las regiones menos desarrolladas.

La educación también es un bien público en tanto que sería aquello que genera satisfacción, una cosa deseable y objeto de transacciones que permite satisfacer deseos del hombre en busca de un estado de bienestar, sea un objeto o un servicio. Se podría decir que la universidad es un bien público en tanto que le pertenece a la sociedad y se constituiría en el instrumento para la transformación del país.

Por último, conviene reflexionar acerca de la **periodicidad fundacional**. En la comprensión trídica de la educación superior como derecho, bien y servicio público se podría establecer una periodicidad fundacional como “espacio, conjunto de posiciones distintas y coexistentes, exteriores las unas de las otras, por vínculos de proximidad, o de alejamiento” (Bourdieu, 1997; p. 28). Para ello, se puede iniciar con el periodo comprendido entre 1820 y 1886, correspondiente a la República, en el que se fundan cuatro universidades oficiales —de las cuales dos son de carácter nacional y dos son departamentales— y solo una de naturaleza privada —de carácter laico—. Adicionalmente, el análisis que corresponde a las fundaciones de universidades entre 1990 y 1980 se podría abordar desde los gobiernos liberales y conservadores. Así, durante los gobiernos conservadores (1900-1930, 1946-1953, 1962-1966 y 1972-1974) se fundarían en total dieciocho universidades, de las cuales seis son de naturaleza oficial —cuatro nacionales, una departamental y una municipal— y doce de naturaleza privada —nueve laicas y tres confesionales—. Por su parte, durante los gobiernos liberales (1930-1946, 1958-1962, 1966-1970 y 1974-

1982) se fundaron dieciséis universidades de naturaleza oficial —siete nacionales y nueve departamentales— y veintidós de naturaleza privada —cinco confesionales y diecisiete laicas—. De forma similar, durante el periodo de la dictadura militar (1953-1958) se fundaron dos universidades de naturaleza oficial —una nacional y la otra departamental— y cinco de naturaleza privada —una confesional, una con un nuevo espíritu ideológico (comunista) y tres de carácter laico—.

De esta manera, el conjunto de relaciones históricas de los individuos, bajo la forma de percepciones, apreciaciones y acciones que tienen lugar en el marco de apuestas políticas partidistas, pretenderían reformar la educación superior con la “intención” de consolidar un sistema de educación superior, aunque no lograron dicha pretensión.

Si bien existen proyectos de reformas, reformas, leyes y decretos que girarían en torno a las disposiciones organizacionales de la educación en general —y de la educación superior en particular—, las posiciones y disposiciones que ellos albergan están determinadas por la posición ocupada por los agentes —Estado, iglesia católica, partidos políticos, algunas comunidades religiosas y laicos con independencia política y confesional— que contienden en el posicionamiento y naturalización de una significación en particular del sentido de la educación superior. Por ello, aunque entre 1820 y 1980 existirían diversas normas, no se contaría con un proyecto de educación superior y, por tanto, sería un riesgo afirmar que la educación superior se ha configurado como sistema —si se entiende por sistema un conjunto de normas relacionadas entre sí—.

De tal manera, el devenir de la universidad colombiana ha estado signada por contiendas y cambios que ha afrontado el país, con lo cual se ha constituido en expresión concentrada y práctica de la sociedad para promover y reproducir el capital cultural con el acceso al conocimiento, de tal suerte que de los años 80 en adelante quedarían consagradas las significaciones de educación superior en Colombia, resultantes de la institucionalización, como regularidades comprensivas sobre sus horizontes de sentido hasta el presente.

REFERENCIAS

- Arango, R. (2013). La educación superior en el orden democrático constitucional. En L. E. Orozco. (Comp.). La educación superior: Retos y perspectivas. Bogotá: Ediciones Uniandes.
- Arciniegas, G. (1932). *La universidad colombiana: proyecto de ley y exposición de motivos presentados a la Cámara de Representantes*. Bogotá: Imprenta Nacional.
- Asociación Colombiana de Universidades. (1968). *Plan Básico de la Educación Superior en Colombia* (Vol. 1). Bogotá: Imprenta Nacional.
- Asociación Colombiana de Universidades y Consejo Nacional de Rectores. (1957). *Seminario de rectores sobre reestructuración del programa de asesoría académica de la Asociación Colombiana de Universidades. Documentos de trabajo*. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo.
- Atcon, R. (1963/2005). *La universidad latinoamericana, clave para un enfoque conjunto del desarrollo coordinado social, económico y educativo en América Latina*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Azula Barrera, R. (1951). *Memorias del ministro de educación al Congreso de la República*. Recuperado de http://www.idep.edu.co/wp_centrovirtual/wp-content/uploads/2015/09/1951%20-%20Memoria%20del%20Ministro%20de%20Educaci%C3%B3n%20Nacional%201951.pdf. Consultado el 2 de junio de 2016.
- Bourdieu, P. (1984/2003). *Cuestiones de sociología*. Madrid: Ediciones Istmo.
- Bourdieu, P. (2000). *Poder, derecho y clases sociales*. Bilbao: Editorial Desclée de Brouwer, S.A.
- Bourdieu, P. (2006). Génesis y estructura del campo religioso. *Relaciones. Estudios de historia y sociedad*, 27(108), 29-83.

- Bourdieu, P. (1997/2011). *Capital cultural, escuela y espacio social*. México: Siglo XXI editores.
- Bourdieu, P. (2012). La economía de los bienes simbólicos. En I. Jiménez. (Ed.). *Capital simbólico y magia social*. México: Siglo XXI editores.
- Bourdieu, P. (1989/2013). *La nobleza de estado: educación de élite y espíritu de cuerpo*. Buenos Aires: Siglo XXI editores.
- Bourdieu, P. (2006/2013). *Las estrategias de la reproducción social*. Buenos Aires: Siglo XXI editores.
- Bourdieu, P. (1995). *Las reglas del arte: génesis y estructura del campo literario*. Barcelona: Anagrama.
- Bourdieu, P. y Wacquant, L. (1992/2012). *Una invitación a la sociología reflexiva*. Buenos Aires: Siglo XXI editores.
- Carrizosa Valenzuela, J. (1932). *Memoria del ministro de educación nacional al Congreso de la República*. Recuperado de <http://www.idep.edu.co/wp-content/uploads/2015/09/1932%20-%20Memoria%20del%20Ministro%20de%20Educaci%C3%B3n%20Nacional%20al%20Congreso.pdf>. Consultado el 3 de mayo de 2016.
- Declaraciones sobre la reforma universitaria hechas por los estudiantes de Bogotá en 1924. (1928). Universidad de Bogotá, 537-538.
- Galán Sarmiento, L. C. (1972). *Proyecto de Ley número 1 de 1972. Exposición de motivos*. Anales del Congreso, 26 de enero, 57-64.
- García, A. (1985). *La crisis de la universidad: La universidad en el proceso de la sociedad colombiana*. Bogotá: Plaza & Janés.
- Gentili, P. y Levy, B. (2005). *Espacio público y privatización del conocimiento: Estudios sobre políticas universitarias en América Latina*. Buenos Aires: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales —CLACSO—.

- Guevara Ramírez, R. (2012, septiembre 12). Nominación rectoral y colegios electorales universitarios: estudio de caso UAM (México) y UPN (Colombia). Ciudad de México: Universidad Autónoma Metropolitana.
- Guevara Ramírez, R. (2013, agosto 29-31). Notas para configurar el campo de políticas en la educación superior colombiana como objeto de investigación 1992-2012. *VII Encuentro Nacional y IV Latinoamericano: La universidad como objeto de investigación*. San Luis: Universidad Nacional de San Luis.
- Gutiérrez, A. (2006/2013). Clase, espacio social y estrategias: una introducción al análisis de la reproducción social en Bourdieu. En P. Bourdieu. (Ed.). *Las estrategias de la reproducción social*. Buenos Aires: Siglo XXI editores.
- Hoyos Vásquez, G. (2002). Lo público de la universidad pública. En D. Libreros Caicedo. (Ed.). *Tensiones de las políticas educativas en Colombia. Balances y perspectivas*. Bogotá: Universidad Pedagógica Nacional.
- Informe para segundo debate acerca del proyecto de ley número 89 de 1971, por el cual se dicta el Estatuto General de la Educación. (1972, enero 18). *Anales del Congreso*, 1-2.
- Informe para primer debate del proyecto de ley número 1 de 1972, por el cual se dicta el Estatuto General de Educación. (1972, enero 26). *Anales del Congreso*, 69.
- Jaramillo Arango, J. (1934). *Memoria del ministro de educación al Congreso de la República*. Recuperado de http://www.idep.edu.co/wp_centrovirtual/wp-content/uploads/2015/09/1934%20-%20Memoria%20Ministro%20Educaci%C3%B3n%201934.pdf. Consultado el 5 de mayo de 2016.
- Jaramillo Uribe, J. (1989). El proceso de la educación en la República (1830-1886). En A. Tirado Mejía. (Ed.). *Nueva Historia de Colombia* (Vol. 2). Bogotá: Planeta Colombiana Editorial S.A.
- Lleras Camargo, A. (1957). La educación. En *Memorias del ministro de educación Jaime Posada*.

- Lloreda Caidedo, R. (1980). *Documentos sobre la reforma de la educación superior*. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo.
- Lucio, R., y Serrano, M. (1992). *La educación superior: Tendencias y políticas estatales*. Bogotá: Tercer Mundo Editores.
- Mejía Velilla, D. (1998). *El régimen federal colombiano: Marco histórico de la universidad colombiana*. Santafé de Bogotá: Ágora Editores Ltda.
- Mendoza Morales, A. (1978). La universidad, retrospectiva y prospectiva. *Memorias Martes del Paraninfo*, 31-38.
- Ministerio de Educación Nacional. (1996). *Carlos Lleras Restrepo y la educación superior*. Santafé de Bogotá: División de procesos editoriales ICFES.
- Molina, G. (1978). Universidad oficial y privada. *Memorias Martes de Paraninfo*, 55-73.
- Mosquera Mosquera, F. (1972, enero 18). Informe proyecto de ley para el segundo debate, por el cual se dicta el Estatuto General de Educación. *Anales del Congreso*, 121-126.
- Plataforma ideológica y política de Alianza Popular, partido del pueblo. (1971, agosto 12). *Anales del Congreso*, 495-496.
- Proyecto de ley para segundo debate de la ley número 1 de 1972, por el cual se dicta el Estatuto General de la Educación, originario del honorable Senado. (1972, febrero 9). *Anales del Congreso*, 153-155.
- Restrepo Arbeláez, C.; Mosquera Mosquera, F.; Galán Sarmiento, L. C.; Posada, J. y Suárez Villa, D. (1972, enero 19). Informe de subcomisión: Redacción y aspectos constitucionales, aprobados por la comisión quinta del Senado, acerca del proyecto de Estatuto de Educación Superior. *Anales del Congreso*, 11-13.
- Samper, J. (1881/1946). *Historia de un alma*. Bogotá: Editorial Kelly y Ministerio de Educación de Colombia.

- Santana Rodríguez, P. (1980). El manejo político y la reforma institucional. *Controversia*, 36, 9-50.
- Téllez Iregui, G. (2002). *Pierre Bourdieu: conceptos básicos y construcción socioeducativa. Claves para su lectura*. Bogotá: Universidad Pedagógica Nacional.
- Ulloa, J. y Cuervo, A. (1885). *Acuerdo sobre la reforma constitucional. Documento histórico*. Bogotá: Asociación Colombiana de Profesionales Universitarios.
- Uribe, A. J. (1904). Informe del ministro de instrucción pública al Congreso de la República. Recuperado de http://www.idep.edu.co/wp_centrovirtual/wp-content/uploads/2015/09/1904%20-%20Informe%20del%20Ministro%20de%20Instrucci%C3%B3n%20P%C3%ABblica%20al%20Congreso%20de%20Colombia.pdf. Consultado el 4 de mayo de 2016.
- Vélez, B. (1920). *Memoria del ministro de instrucción pública al Congreso de la República*. Recuperado de http://www.idep.edu.co/wp_centrovirtual/wp-content/uploads/2015/09/1920%20-%20Memoria%20del%20Ministro%20de%20Instrucci%C3%B3n%20P%C3%ABblica%20al%20Congreso.pdf. Consultado el 14 de mayo de 2016.
- Zalamea, A. (1971, agosto 19). Proyecto de ley y proyecto de acto legislativo número 13. Exposición de motivos. *Anales del Congreso*, 550-551.

DOCUMENTOS LEGISLATIVOS

Colombia, Asamblea Nacional Constituyente. Constitución Política de la República de Colombia. (1886). Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=7153>. Consultado el 12 de febrero de 2015.

Colombia, Asamblea Nacional Constituyente. Constitución Política de Colombia. (1991). Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=4125>. Consultado el 23 de febrero de 2015.

Colombia, Congreso. Constitución Política 1 de 1821 o Constitución de Cúcuta. (1821). Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=13690>. Consultado el 13 de febrero de 2015.

Colombia, Congreso General. Ley 2. (1821). Sobre el establecimiento de escuelas de niñas en los conventos de religiosas. Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=13689>. Consultado el 24 de febrero de 2014

Colombia, Congreso. Ley 3 de septiembre 8. (1930). Sobre Autorizaciones al poder ejecutivo. Diario Oficial, 21486. Recuperado de <http://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?id=1557552>. Consultado el 25 de febrero de 2014.

Colombia, Congreso de la República. Ley 8 de enero 24. (1979). Por el cual se otorgan unas facultades extraordinarias para establecer la naturaleza, características y componentes del sistema de educación post-secundaria, se fijan requisitos para la creación y funcionamiento de instituciones públicas y privadas de educación post-secundaria, para reorganizar la Universidad Nacional de Colombia y las demás Universidades e Institutos Oficiales de nivel post-secundaria y para expedir las normas escalafón nacional para el sector

docente y deroga unas normas. *Diario Oficial*, 35191. Recuperado de http://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-103897_archivo_pdf.pdf. Consultado el 15 de mayo de 2015.

Colombia, Congreso. Ley 39 de octubre 30. (1903). Sobre Instrucción Pública. *Diario Oficial*, 11931. Recuperado de http://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-102524_archivo_pdf.pdf. Consultado el 26 de febrero de 2014.

Colombia, Congreso. Ley 65 de diciembre 28. (1967). Por el cual se reviste al presidente de facultades extraordinarias. *Diario Oficial*, 32397. Recuperado de http://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_0065_1967.htm. Consultado el 26 de febrero de 2014

Colombia, Congreso. Ley 68 de diciembre 7. (1935). Orgánica de la Universidad Nacional de Colombia. Recuperado de <http://www.bdigital.unal.edu.co/25925/1/23426-81530-1-PB.PDF>. Consultado el 27 de febrero de 2014

Colombia, Decreto 1464 de julio 3. (1963). *Diario Oficial*, 31145. Recuperado de http://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-103709_archivo_pdf.pdf. Consultado el 23 de febrero de 2014.

Colombia, Decreto 1727 de septiembre 30. (1931). *Diario Oficial*, 21809.

Colombia, Decreto 3168 de diciembre 26 (1968). *Diario Oficial*, 32389.

Colombia, Decreto 3686 de diciembre 22 (1954). *Diario Oficial*, 28667. Recuperado de http://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-103342_archivo_pdf.pdf. Consultado el 21 de noviembre de 2014.

Colombia, Junta Militar de Gobierno. Decreto 251 de julio 11. (1958). Por el cual se reorganizan y amplían los servicios del Fondo Universitario Nacional. *Diario Oficial*, 29824. Recuperado de <http://www.suin.gov.co/viewDocument.asp?id=1711708>. Consultado el 21 de noviembre de 2014.

Colombia, Junta Militar de Gobierno. Decreto 277 de julio 16. (1958). Por el cual se establece el régimen jurídico de las Universidades Oficiales y Departamentales. Diario Oficial, 29769. Recuperado de http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-103568_archivo_pdf.pdf. Consultado el 24 de febrero de 2014.

Colombia, Ley 66 de septiembre 22. (1867). Recuperado de <http://www.legal.unal.edu.co/sisjurun/normas/Norma1.jsp?i=34584>. Consultado el 27 de febrero de 2014.

Colombia, Presidencia de la República. Decreto 2114 de diciembre 1 (1931). Por el cual se reorganiza el ministerio de educación nacional. Diario Oficial, 21855. Recuperado de http://54.226.140.140/men/docs/decreto_2114_1931.htm. Consultado el 23 de febrero de 2014

Colombia, Presidencia de la República. Decreto 088 de enero 22. Por el cual se reestructura el sistema educativo y se reorganiza el Ministerio de Educación Nacional (1976). *Diario Oficial*, 34495. Recuperado de http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-102584_archivo_pdf.pdf. Consultado el 20 de noviembre de 2014.

Colombia, Presidencia de la República. Decreto orgánico n.º 1. (1870). Decreto Orgánico de Instrucción Pública. Recuperado de http://www.pedagogica.edu.co/storage/rce/articulos/5_8docu.pdf. Consultado el 25 de febrero de 2104.

Colombia, Presidencia de la República. Decreto/Ley 80 de enero 22. (1980). Por el cual se organiza el sistema de educación post-secundaria. Recuperado de <http://www.politecnicojic.edu.co/images/downloads/ley-decreto/decreto-80-de-1980.pdf>. Consultado el 27 de febrero de 2014

Colombia, Senado y Cámara de Representantes de la Nueva Granada. Ley 2 de mayo 15. (1850). Sobre Instrucción pública. Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=12626>. Consultado el 25 de febrero de 2014.